COMERCIO DEL PLA[TA]

El Comercio del Plata se publica en la imprenta que lleva su nombre, calle de la Victoria, Nº. 87.—La Suscricion dese treinta pesos por mes,p agando adelantado los suscritores de afuera.—La recaudacion se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina diario. En ella se reciben avisos hasta la... dia anterior, pagando 5 pesos no pasando de ocho lineas en castellano; por los que pasen de esa estension, se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la seccion—Publicaciones Solicitadas—se insertaran unicamente las que no infrinjiendo las disposiciones ... decoro público.—La redaccion se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir, y nunca es responsable de las opiniones emitidas en lasque publique—Estas inserciones se abonarán anticipadamente, segun su estension.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precios de los números...

ALMANAQUE

HOI—San Telesforo para y mártir y San Eduardo rei.

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

Leyes de impuestos para 1860.

LEY DE ADUANA.

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1859.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la Lei que en sesion de anoche ha tenido sancion definitiva en esta Cámara.

El Senado y Cámara de Representantes, &a.

CAPITULO I.

DE LA ENTRADA MARITIMA.

Art. 1. °—Son libres de todo derecho á su introduccion el oro y plata sellado ó en pasta; las piedras preciosas sueltas, las imprentas y sus útiles y el papel de uso esclusivo de imprimir; las prensas litográficas, los libros y papeles impresos; los ganados para cria, las plantas de toda especie, las frutas frescas, leña, carbon de leña, idem de piedra, postes para corral, cal y todas las producciones de las provincias arjentinas.

Art. 2. °—Pagaran cinco por ciento de su valor el oro y la plata labrada ó manufacturada con piedras preciosas ó sin ellas, las telas de seda bordadas de oro y plata, todo instrumento ó utensilio con cabo ó adorno de los mismos metales, las máquinas para el uso ó ejercicio de alguna industria, las lanas para bordar y el hilo ó seda para coser ó bordar; los azogues, sal comun, salitre, yeso, piedra de construccion, ladrillo, duelas, alfajias, palos para arboladura, maderas sin labrar y preparadas para construccion maritima, el bronce ó acero sin labrar, cobre en galapagos ó planchas, plomo en planchas ó barras de hierro, en barras, lingotes planchas ó flejes, hoja de lata, soldaduras de estaño, ceras sin labrar, talco, oblon, vejuco para sillas, alambres para cercos, carey, alquitran, brea, arados y máquinas para la agricultura, y en jeneral toda materia primera para el uso de la industria.

Art. 3. °—Pagarán un 8 p.% las telas de seda de toda especie.

Art. 4. °—Pagaran un quince por ciento las manufacturas y tejidos de lana, hilo ó algodon, las pieles curtidas, las obras de metales, escepto las de oro y plata, la ropa hecha y calzado, el papel de todas clases, escepto el de imprimir, los instrumentos ó utensilios de arte, las drogas y todos los demas artículos que no estes comprendidos en las otras disposiciones de esta lei.

Art. 5. °—Pagaran un veinte por ciento, el azúcar, tabaco, yerba-mate, café, té, cacao, aceite de oliva, sal de mesa, todo ramo de comestibles, y los caldos y bebidas espirituosas en jeneral.

Art. 6. °—Se esceptuan del articulo anterior el trigo, que pagará treinta pesos por fanega, la harina que pagará igual suma por quintal, y el maiz veinte pesos por fanega.

Art. 7. °—El derecho de eslingaje para los efectos que no entran al depósito, será de un peso moneda corriente, por cada ocho arrobas, ó su equivalente en volúmen, segun la clasificacion de bultos que hará el Poder Ejecutivo.

Art. 8 °—Los liquidos en cascos, seran medidos ó rehenchidos al tiempo de su despacho, sin acordarse sobre ellos otra merma que la que efectivamente resultase. Para los embotellados si á los interesados no les convinicse inspeccionarlos, se les acordará un cinco por ciento por rotura.

CAPITULO II.

DE LA SALIDA MARITIMA.

Art. 9. °—Pagaran un 5 por ciento de su valor á la esportacion, los cueros vacunos y caballares de toda especie, los de mula y de carnero, las pieles en jeneral, las garras de cueros vacunos y lanares, la carne tasajo y salada, las lenguas saladas, las plumas de avestruz, los huesos, cenizas de huesos, astas y chapas de astas, cerda, lana sucia y lavada, aceite animal, sebo y grasa derretidos y en rama, y el ganado vacuno, caballar de cerda y lanar en pie.

Art. 10.—Todo producto y artefacto del Estado que no vá espresado en el artículo anterior, y en jeneral todos los productos y manufacturas de las provincias arjentinas, son libres de derecho á su esportacion.

Art. 11.—Son tambien libres de derecho el oro y la plata sellada ó en pasta.

CAPITULO III.

DE LA ENTRADA TERRESTRE.

Art. 12.—Los frutos y manufacturas de las provincias arjentinas son libres de todo derecho.

Art. 13.—Se prohibe la introduccion por tierra de toda mercaderia estranjera sujeta á derecho de adnana.

CAPITULO IV.

DEL DEPOSITO Y TRANSITO.

Art. 14.—La Aduana admitirá en depósito todo articulo de comercio que se introduzca.

Art. 15.—El depósito se hará á discrecion del Gobierno, en almacenes del Estado ó de particulares, ó bien á flote con el puerto bajo la inmediata dependencia de la Aduana, no siendo responsable el fisco por pérdida ó deterioro de mercaderia en depósito particular, y siendo en este caso de cuenta del introductor los gastos de almacenaje y eslingaje.

Art. 16.—Corresponde en todo caso al P. E. la reglamentacion del depósito en almacenes particulares.

Art. 17.—El término por el cual se admitiran las mercaderias á depósito, es limitado al plazo de dos años, contados desde la fecha de la entrada del buque; siendo aquellos de despacho forzoso para consumo ó tránsito, vencido este tiempo; pudiendo sin embargo renovarse el depósito, prévio exámen de las mercaderias y pago de almacenaje y eslingaje devengados.

Art. 18.—El derecho de almacenaje y eslingaje será pagado á la salida de las mercaderias del depósito, y se regulará por una tarifa que formará y revisará cada año el P. E. sobre la base de gasto efectivo del depósito, escepto para los bultos de telas manufacturadas en jeneral, que pagaran un octavo por ciento al mes sobre su valor en depósito.

Art. 19.—El mes empezado de almacenaje, se considera para el cobro del derecho, mes concluido.

Art. 20.—Las mercaderias que se estrajesen en tránsito para fuera del Estado, quedan exentas del derecho de almacenaje y eslingaje por los primeros doce meses de su depósito.

Art. 21—El fisco es responsable de los efectos depositados en sus propios almacenes, salvo en caso fortuito inculpable ó de averia producido por vicio inherente á los efectos ó á sus embases.

Art. 22—La Aduana permitirá el libre tránsito de mercaderias y productos, tanto estranjeros como de las provincias arjentinas, en depósito por agua y por tierra para cualquier punto fuera del Estado.

Art. 23—La Aduana permitirá igualmente libre de derechos el trasbordo de toda mercaderia dentro del término de noventa dias, contados desde el dia de la entrada del buque introductor.

Art. 24—Las mercaderias despachadas en tránsito terrestre, deberan llevar precisamente una guia, y sus estractores formaran una letra abonada por el duplo del importe de los derechos á un término prudencial, la que será chancelada en vista de la tornaguia presentada dentro de dicho plazo, y en su defecto se hará efectivo el pago de la letra á su vencimiento.

La misma obligacion tendran los estractores de mercaderias en depósito de un punto á otro del Estado por agua.

CAPITULO V.

DE LA MANERA DE CALCULAR LOS DERECHOS.

Art. 25—Los derechos se calcularan en los articulos y mercaderias de importacion, sobre sus valores en depósito, y en los productos de esportacion, sobre sus valores en plaza, al tiempo de sus despachos ó embarque; con escepcion de aquellos que por su naturaleza puedan ser clasificados y aforados previamente, cuyos derechos se calcularan por una tarifa de avaluos formada bajo la misma base de precios.

Art. 26—La designacion de las mercaderias y productos que hayan de incluirse de la tarifa de que habla el articulo anterior, y sus avaluos seran fijados cada seis meses por una comision compuesta de los cinco Vistas de Aduana y seis comerciantes nombrados por el Tribunal de Comercio: esta tarifa será presentada á la aprobacion del P. E.

Art. 27—Siempre que una manufactura se compusiese de dos ó mas materias que tengan designados por esta lei diferentes derechos, se cobrará el que corresponda á la que deba pagar mayor derecho.

Art. 28—Los Vistas seran acompañados de Veedores para el aforo de los artículos para consumo y productos de esportacion.

Art. 29—Los Veedores seran nombrados por el Gobierno, quedando autorizado éste á determinar su número y duracion en el desempeño de su cargo.

Art. 30—Las mercaderias que se pongan al despacho, seran aforadas definitivamente en el dia, sin admitirse luego á este respecto reclamacion alguna por parte de los interesados; sobre las que resultasen averiadas, se arreglará el aforo por el precio que produjesen en remate público, con deduccion del derecho correspondiente.

Art. 31—En caso de diferencia entre el Vista, Veedor é interesado sobre el aforo de alguna mercaderia ó fruto del pais, no incluido en la tarifa de avaluos se suspenderá su despacho hasta allanar la dificultad, y no pudiendo avenirse, tendrá la Aduana el derecho, y podrá tambien ser obligada á quedarse con el articulo por el avaluo que le quiso asignar, pagando su importe en letras de Receptoria.

Art. 32—Los comerciantes aceptaran letras pagaderas á seis meses precisos, si pasare de mil pesos el importe del derecho: el que no pasare de esta suma será satisfecho al contado.

Art. 33—A ningun deudor de plazo cumplido se le admitira á despacho en las oficinas de Aduana, concediéndole sin embargo, tres dias de termino, despues de pasado el aviso para efectuarse el pago de los derechos que se liquiden al contado.

Art. 34—Se autoriza al P. E. para que pueda permitir la libre introduccion de semillas destinadas á la agricultura, y asi mismo de aquellos articulos que á su juicio considere esclusivamente destinados al culto divino, y sean pedidos para curas encargados de las Iglesias ó mayordomos de cofradias, los instrumentos ó utensilios para las ciencias, y las máquinas para la planteacion de nuevas fábricas ó industrias, los muebles y eramientas de los emigrados, y las cosas destinadas esclusivamente á su Establecimiento.

Art. 35.—Esta ley será revisada cada año.

Art. 36—Comuniquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

Mariano Varela, Secretario.

Agosto 16 de 1859.

Cúmplase, acúsese recibo, comuniquese á quienes corresponda, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.—RIESTRA.

LEY
De Contribucion Directa.

El Presidente del Senado.

Buenos Aiaes, Junio 17 de 1859.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la lei de Contribucion Directa sancionada en esta Cámara en Sesion de anoche.

"El Senado y Cámara de Representantes, &a.

Art. 1. °—Las fincas y terrenos de propiedad particular en el Estado pagarán anualmente el dos por mil de Contribucion sobre su valor.

Art. 2. °—Son exentas de Contribucion las fincas cuyo valor no esceda de cuarenta mil pesos moneda corriente, siempre que sus dueños probasen no poseer otro capital, y estuviesen habitadas por ellos.

Art. 3. °—Los capitales se regularan anualmente en cada uno de los Juzgados de Paz en que está distribuido el Estado, por comisiones denominadas "Comisiones reguladoras de capitales."

Art. 4. °—Las comisiones que menciona el artículo anterior seran compuestas de dos personas nombradas por el Gobierno, y tendran la retribucion del dos y medio por ciento sobre la contribucion de los capitales que regularen.

Art. 5. °—Concluidas las regulaciones, las comisiones pasarán á los ocupantes ó contribuyentes un boleto que determine el capital que se les ha regulado.

Art. 6. °—Si los interesados no se conforman con la regulacion, podran reclamar en la ciudad y campaña dentro de quince dias de concluida la regulacion, ante el Juez de Paz respectivo, y será resuelto el reclamo por un vecino que nombrará este en representacion del fisco, y de otro que nombrará el interesado. En caso de discordancia el Juez de Paz nombrará el tercero. El fallo de esta comision será inapelable.

Art. 7. °—Los Jueces de Paz de la ciudad luego que recibiesen las regulaciones de esta, que les seran entregadas por las comisiones respectivas, lo avisaran por los periódicos para los objetos del artículo anterior, y pasados los quince dias que él fija, los remitiran á la Colecturia General, la que hará publicar por los principales periódicos el dia en que empieza el término que fija el artículo 8.

Art. 8.°—Los contribuyentes de la ciudad son obligados á satisfacer sus respectivas cuotas en la Colecturia Jeneral, dentro de los sesenta dias de la publicacion, de que habla el artículo 7.°, y los que en dicho término no lo hubiesen verificado, seran ejecutados al pago con mas el aumento de un veinte por ciento anual por la demora.

Art. 9.°—Los contribuyentes de la campaña son obligados á satisfacer sus respectivas cuotas á los Jueces de Paz, dentro de los sesenta dias de concluidas las regulaciones, y los que en dicho término no lo hubiesen verificado, seran ejecutados al pago, con mas el aumento de un veinte por ciento anual por la demora, con destino á las municipalidades respectivas.

Art. 10—Las regulaciones en la ciudad y campaña seran hechas antes del 1.° de Abril y seran pasadas inmediatamente á los Jueces de Paz.

Art. 11.—Los Jueces de Paz en la campaña remitiran á la Colecturia Jeneral el producto de la Contribucion Directa que recaudaren, con deduccion del diez por ciento que la lei acuerda á las municipalidades.

Art. 12—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir el producto de la multa establecida por esta lei, en la ciudad en favor de los comisionados que nombre, á fin de ejecutar al pago á los contribuyentes morosos.

Art. 13—Esta lei será revisada cada año.

Art. 14—Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

José A. Ocantos.

Secretario.

Junio 20 de 1859.

Cúmplase: comuniquese á quienes corresponde, acúsese recibo, publiquese é insértese en el Rejistro Oficial.

Rúbrica de S. E.

RIESTRA.

Lei de Papel Sellado.

El Presidente del Senado,

Buenos Aires, Junio 8 de 1859.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. la lei que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara, en sesion de anoche.

"El Senado y Cámara de Representantes, &a,

Art. 1. °—La lei de Papel Sellado sancionada para el año de 1859, rejirá en el entrante de 1860, con la siguiente adicion:

"En los contratos en que se determina el pago mensual durante algun término, se graduará el papel sellado por la mitad del importe total de las mensualidades, durante el término del contrato,"

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LAVALLOL.

José A. Ocantos,

Secretario.

Junio 9 de 1859.

Cúmplase — somuniquese á quienes corresponda, acúsese recibo y publiquese.

Rúbrica de S. E.

RIESTRA.

Impuestos Municipales.

El Presidente de la Cámara de Representantes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1859.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efetcos consiguientes, la lei de patentes que en sesion de anoche han tenido á bien sancionar las Camaras.

"El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea Jeneral, han sancionado con valor y fuerza de lei, lo siguiente:

Art. 1.°—Queda abolida en el Estado la Contribucion de Patentes, con escepcion solamente de las que se determinan en esta lei, cuyo producido se declara renta municipal.

Art. 2.°—En la ciudañ pagaran una patente anual de cuarenta pesos las carretillas, carros y demas rodados del tráfico, siendo sin llanta, y de cien pesos siendo enllantados.

Art. 3.°—Los coches, galeras, volantas y demas carruajes de paseo ó diljencia, ya sean de uso particular ó de alquiler, pagaran igualmente en la ciudad una patente anual de doscientos pesos, siendo de dos ruedas, y de doscientos cincuenta siendo de cuatro ruedas.

Art. 4.°—Quedan incluidos en los dos articulos precedentes, los carruajes ó rodados de toda especie de los municipios de campaña, que se ocupan del tráfico y abasto de la ciudad y transitan en sus calles, entendiéndose que estos solo pagaran la mitad.

Art. 5.°—En la ciudad y campaña cada mesa de billar y los juegos ó canchas de pelota y bolós, pagaran una patente anual de trescientos pesos.

Art. 6.°—Los mercachifles ò buhoneros y las pulperias ambulantes pagaran una patente anual en la ciudad de trescientos pesos y en la campaña de quinientos.

Art. 7.°—Los circos de gallos en la ciudad y campaña, pagaran una patente anual de cinco mil pesos.

Art. 8.°—En la ciudad y campaña los carruajes, establecimientos ó negocios á quienes comprende esta lei, deberan estar provistos de la patente respectiva antes del 1.° de Mayo, y los que pasado dicho término se encontrasen sin ella, incurriran en la multa de un cincuenta por ciento sobre el valor de la que les corresponda.

Art. 9.°—Los nuevos carruajes, establecimientos ó negocios que se monten ó habiliten en cualquier época del año, estaran sujetos á sacar una patente entera, bajo la misma pena que establece el articulo anterior, en el caso de encontrarse sin ella.

Art. 10—El producto de las patentes asi como el de las multas que se impongan, corresponderá á las respectivas Municipalidades de la ciudad y campaña.—Relativamente á los buhoneros y pulperias ambulantes de la campaña, la Municipalidad de la capital espedirá sus patentes y el producido de estas será cada año distribuido prudencialmente por el Poder Ejecutivo entre los diversos municipios de la campaña.

Art. 11—Las respectivas municipalidades de la capital y de la campaña son encargadas de reglamentar la ejecucion de la presente lei, tanto en lo relativo á la recaudacion del impuesto, como á la visita correspondiente.

Art. 12.—Esta lei empezará á rejir desde el 1.° de Enero de 1860.

Art. 13—Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EDUARDO COSTA.

Pedro Aguilar,

Secretario.

Agosto 29 de 1859.

Cúmplase, acúsese recibo, comuniquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Oficial.

Rúbrica de S. E.

RIESTRA.

El Presidente de la Cámara de Representantes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1859.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la lei que en sesion de anoche han tenido á bien sancionar las Cámaras.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea Jeneral, han sancionado con valor y fuerza de lei lo siguiente:

Art. 1.°—El ganado vacuno que se consuma en el abasto de los Municipios de la capital y de los pueblos de la campaña, pagará á las Municipalidades el derecho de cuatro pesos por cabeza, el de cerda cuatro pesos, y el lanar un peso.

Art. 2.°—Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EDUARDO COSTA.

Pedro Aguilar.

Secretario.

Octubre 8 de 1859.

Acúsese recibo, comuniquese á quienes corresponde, publiquese é insertese en el Rejistro Oficial.

Rúbrica de S. E.

RIESTRA.

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1859.

At Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E. á los efectos consiguientes la lei que en sesion del 15 del corriente ha tenido sancion definitiva en esta Cámara.

El Senado y Cámara de RR., &a.

Art. 1.°—Declárase renta municipal en la ciudad el derecho de contrastes y el de visita anual de pesas y medidas que se cobrará en lo sucesivo como sigue:

Tres pesos por contraste de cada pesa y de cada medida de liquidos que no esceda de un frasco.

Diez pesos por contraste de cada medida de lonjitud ó de capacidad, incluyendo la de liquidos que escedan de un frasco, asi como por cada balanza y romana.

Diez pesos por derecho anual de visita por cada clase de pesas, medidas, balanzas ó romanas cualquiera que sea su número, en las casas de negocio y establecimientos que los usen.

Art. 2.°—La Municipalidad de la ciudad reglamentará la ejecucion de la presente lei.

Art. 2.°—Comuniquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

José A. Ocantos,

Secretario.

Octubre 18 de 1859.

Acúsese recibo y comuniquese á quienes corresponde, publiquese y dése al Rejistro Oficial.

Rúbrica de S. E.

RIESTRA.

Impuesto de Serenos para 1860.

1.ª clase—Las casas de consignacion, negocio maritimo, remates, almacenes por mayor, de caldos, jèneros, comestibles y toda clase de hacienda, depósitos de efectos y granos, barracas, corralones de maderas, id. de hierro, idem de piedra, idem de carbon, molinos de vapor, las imprentas, los hoteles, restaurants, los monte-pios, compañias de seguros, los clubs, teatros y otras casas de exhibiciones públicas ó asociaciones particulares de recreo ó comercio. $ 20

2.ª clase—Las panaderias, atahonas, harinerias, sombrererias, refideros, baños públicos, fábricas de velas y jabon, idem de coches, idem de carros, idem de fideos, idem de cerveza, idem de licores, idem de almidon, de muebles y otras, fundiciones y alambiques, droguerias, joyerias, almacenes navales y de pintura, caballerizas de alquiler, depòsitos de carruajes, curtidurias y litografias.........$ 15

3.ª clase—Herrerias, ferreterias, roperias, cafés, canchas, billares, fondas y fondines, almacenes de muebles, idem de cal, boticas, quincallerias, relojerias, depòsitos de aceite, idem de velas, idem de jabon, idem de polvo de ladrillo, corralones de carros del tráfico y aguadores y toda clase de menudeo que venda efectos por mayor.........$ 10

4.ª clase—Toda casa de trato, tiendas, almacenes por menor, escritorios á la calle, talleres de artes y oficios, pulperias, puestos, carbonerias y carnicerias.........$ 6

5.ª clase—Casas de familia con patio, zaguan, escalera ó puerta de rastrillo y las cocheras de uso particular.........$ 5

6.ª clase—Cuartos de artesanos ó familias á la calle.........$ 2

Art. 2. °—El impuesto de que habla el artículo anterior, solo se cobrará en las calles que esten custodiadas por serenos; á mas del impuesto correspondiente á su clase por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia se pagará la mitad mas por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle, (aunque no se haga uso de ellas) siendo del mismo é igual negocio, asi como por cada una de las ventanas sin rejas o espacios que sirvan para muestras: las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide, se considerarán como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material, ni por las casas desocupadas; mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto deberá abonarse el mes íntegro, aunque esté recien habitada.

Impuesto del alumbrado de aceite para 1860.

Luz de primera clase.

1.ª Todo establecimiento público ó casa de negocio pagará—6 pesos.

2.ª Las casas de familia con patio, zaguan, escalera o puerta de rastrillo—3 pesos.

3. ° Las cocheras de uso particular, 4 pesos.

4. ° Los cuartos de familia—2 pesos.

Luz de segunda clase.

1.ª......... 4 pesos.
2.ª......... 2 pesos.
3.ª......... 3 pesos.
4.ª......... 12 reales

Art. 2.°—A mas del impuesto correspondiente á su clase, por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad mas por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle (aunque no se haga uso de ellas) siendo del mismo é igual negocio: asi como por cada una de las ventanas sin rejas que sirven para muestras.

Las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide, se consideraran como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material, ni por las casas desocupadas; mas por toda casa que estuviese ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, deberá abonarse el mes íntegro, aunque estè recien habitada.

Impuesto de Alumbrado de Gas para 1860.

1.ª clase—Las casas de consignacion, negocio maritimo, remates, almacenes por mayor de caldos, jéneros, comestibles y toda clase de hacienda, depósito de efectos y granos, barracas, corralones de madera, idem de hierro, idem de piedra, id. de carbon, molinos de vapor, las imprentas, hoteles, restaurants, los monte pios, compañias de seguros, los clubs, teatros y otras clases de exhibiciones públicas, ó asociaciones particulares de recreo ó comercio—20 pesos.

2.ª clase—Las panaderias, atahomas, harinerias, sombrererias, refiideros, baños públicos, fábricas de velas y jabon, idem de coches, idem de carros, idem de fideos, idem de cerveza, idem de licores, idem de almidon, idem de muebles y otras; fundiciones, alambiques, droguerias, joyerias, almacenes navales y de pinturas, caballerizas de alquiler, depósitos de carruajes, curtidurias y litografias—15 pesos.

3.ª clase—Las herrerias, ferreterias, cafés, canchas, billares, fondas y fondines, almacenes de muebles, idem de cal, boticas, quincallerias, relojerias, depósitos de aceite, idem de velas, idem de jabon, idem de polvo de ladrillo, corralones de carros de tráfico y aguadores, y toda casa de menudeo, que venda efectos por mayor—10 pesos.

4.ª clase—Las casas de trato, tiendas, almacenes por menor, escritorios á la calle, talleres de artes y oficios, pulperias, puestos, carbonerias y carnicerias—6 pesos.

5.ª clase—Las casas de familia con patio, zaguan, escalera ó puerta de rastrillo y las cocheras de uso particular—5 pesos.

6.ª clase—Cuartos de artesanos ò familia á la calle—2 pesos.

Art. 2. ° El impuesto de que habla el articulo anterior, solo se cobrará en las calles que esten alumbradas á gas, á mas del impuesto correspondiente á su clase por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad mas por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle (aunque no se haga uso de ellas) siendo del mismo é igual negocio, asi como por cada una de las ventanas sin reja ò espacios que sirvan para muestras; las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide, se consideraran como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro de material, ni por las casas desocupadas; mas por toda casa que estuviese desocupada al tiempo de recaudarse el impnesto, deberá abonarse el mes ìntegro, aunque esté recien habitada.

Ganado introducido.

Tablada del Sud, Diciembre 31 de 1859.

Relacion de los ganados introducidos por esta Tablada, desde el dia 24 hasta el 30 del presente.

Dia 24—De los partidos de Pila y Magdalena, D. Ramon Calderon para D. Ambrosio P. Lezica 658.

Del partido de Pila, D. Fèlix Rodriguez para D. Juan Sallano 327.

Del partido del Vecino, D. Estanislao Alday para D. Luis Ramos 254.

Del partido de la Mar Chiquita, D. Alejo Veron para D. Exequiel Cárdenas 275.

Del partido de la Magdalena, D. Exequiel Avellaneda para D. Meliton Ruiz 429.

Del partido de Ajó, D. Bartolomè Alaniz 123.

Del partido del Monte, D. Claudio Gonzalez para Reimundo Bianco 199.

Del partido del Azul, D. José Gonzalez para D. Juan Vazquez 440.

Del partido de Chascomus, D. Ramon Calderon para los Sres. Lezica y Muñoz 115.

Del partido del Monte, D. Tomas Martinez para D. Jerònimo Soler 93.

Dia 25—Del partido de las Flores, D. Antonio Freire para D. José C. Herrera 480.

Del partido de Ranchos, D. Santos Fernandez para D. Francisco Lando 237.

Del partido de las Flores, D. Antonio Freire para D. José C. Herrera 616.

De los partidos de Ajò y Tordillo, D. Emilio Galan para D. Juan Almanza 399.

Del partido de Pila, D. Juan Manuel Loisa para D. Santiago Roca 666.

Dia 26—Del partido de las Flores, D. José Elizalde para D. José Herrera 112.

Del partido de Chascomus D. Juan Badia para los Sres. Santa Maria y Llambí 92.

De los partidos de Pila y Ranchos, D. Hijinio Jenova para los Sres. Cambaceres y Ca. 537.

Del partido de Ranchos, D. Santos Hernandez para D. Francisco Landò 600.

Del partido de Pila, D. Florentino Gimenez para D. Blas Lando 250.

Del partido de la Magdalena, D. Exequiel Avellaneda para D. Meliton Ruiz 280.

Del partido de Pila, D. Francisco Acosta para D. Adolfo Serna 161.

Del partido de la Magdalena, D. Rafael Heredia para D. Nicolas Dasso 380.

Del partido del Tuyú, D. Wenceslao Martinez para D. Bruno Teran 331.

Del partido del Tandil, D. Justo Miranda para D. Nicolás Dasso 179.

Del partido de las Flores, D. Teodoro Pinedo para D. Federico Rojas 200.

Del partido de la Magdalena, D. Livorio Madrid para D. Juan Vazquez 211.

Dia 27—Del partido de Ranchos, D. Santos Hernandez para D. Francisco Lando 600.

De los partidos del Tuyú y Tandil, D. Severo Diaz y Ca. 698.

Del partido de Pila, D. Mariano Loisa para los Sres. Cambacores y Ca. 221.

Del partido del Tandil, D. Lázaro Cuevas para los Sres. Elizalde, Larriva y Ca. 500.

Del partido de Quilmes, D. Ciriaco Borches para D. Enrique Diekl 60.

Del partido del Tandil, D. Emeterio Garay para D. Adolfo Serna 193.

Del partido de Ajó, D. Eusebio Moyano para D. Meliton Ruiz 333.

Del partido de la Mar Chiquita, D. Juan B. Arana para D. Federico Rojas 200.

Del partido de Quilmes, D. Bonifacio Alvarez para D. Juan Vasquez 30.

Del partido de la Magdalena, D. Emilio Esquivel para D. Rafael del Sar 299.

Dia 28—Del partido de las Flores, D. Teodoro Cabrera para D. Patricio Ezoun 463.

Del partido de la Magdalena, D. José Ortega para D. Francisco Lando 183.

Del partido de la Loberia, D. Diego Coirrè para D. José Cruz Herrera 622.

Del partido de Ajó, D. Jacinto Villar para D. Bautista Sallano 420.

Del partido de la Magdalena, D. José Romero para D. Nicolas Dasso 123.

Del partido del Vecino, D. Andrés Palacios para D. Guillermo Guardo 377.

Del partido del Tuyú, D. Pablo Flores para D. Federico Rojas 250.

Dia 29—Del partido del Monte, D. Manuel Centuri… res Cambaceres y C…

Del partido … Berabé Rondán… do 102.

Del partido de la … mas Soleto 162.

Del partido de Ch… zaro Casao para D. … 255.

Dia 30—Del partido … dalena, D. Casto Go… flores Armstrong y …

Del partido de C… cas Bufill 646.

Del partido de … Paulino Nieto pa… do 169.

Del partido del … mero Diaz para los … y Saavedra 336.

Del partido del … Diaz para los señores … ños 400.

Del partido del M… dicto Rivero para D. … 81.

Del partido de la … D. Luis Maidana para … Saenz Valienta 304.

Dia 30—Del partido … D. Anastacio Ojeda para … Cárdenas 220.

Del partido de la M… Exequiel Avellaneda p… ton Ruiz 159.

Del partido de Pila … do para D. Blas Land…

De los partidos de … Vicente, D. Victori… Gerònimo Soler 97.

De los partidos … senada, D. Miguel… C. Solanet 134.

Del partido de la … Juan Pio Maldonado… nimo Soler 386.

Del partido de Chas… naro Lencinas para D… ler 183.

Del partido de Chas… mingo Salinas para D. … Sar 300.

RESUMEN

Vacuno…
Yeguarizas…
Lanares…
Cerdos…

San José de Flores, …

El ganado introducido … sada á cargo d… desde el dia 24 … fecha, inclusive …

Dia 24—Para los se… ceres y Ca., D. Ricardo…

Para los señores El… ba, D. Manuel Villan…

Dia 25—Para D. … D. Gregorio Bustamante…

Para los señores Camb… D. Marcelo Bustos 360…

Dia 26—Para D. Patr… D. Apolinario Acosta 11…

Para los señores Camb… D. Manuel Arnau 635.

Dia 27—Para los señores … ceres y Ca., D. Fermin …

Para D. Patricio … tuilo Rosales 234.

Dia 28—Para D… na, D. Francisco M…

Para D. Ambro… Fermin Cortés 666…

Para D. Patricio B… Montaña 175.

Para D. Patricio Brow… Lopez 155.

Para D. Juan Sa… Caminos 216.

Dia 29—Para los señ… ceres y Ca., D. Emili… 108.

Para D. Patricio Brow… nio Cámara 343.

Para D. Santiago Roc… min Suarez 134.

Para D. Patricio Brow… cinno Gomez 388.

Dia 30—Para D. Patr… D. Jacinto Córdova 233.

Para D. Ambrosio P. … Julian Heredia 536.

Para los señores Camba… D. Bartolomé Arevalo 11…

Para D. Santiago Roca, … Baez 158.

Para D. Ambrosio Le… renzo Albarracin 795.

Para abasto.

Dia 24—Para D. Luis Po… Diego Peralta 250.

Para D. Juan Alman… Dias Lucero 53.

Para D. Pedro Henestro… sé Trillo 47.

Dia 25—Para D. Raimun… co, D. Narciso Lucero 12…

Para D. Nicolas Dasso, D… Ordoñes 368.

Dia 26—Para D. Federico … D. Teleriano Roldan 66.

FOLLETIN. (2)

EL JUDAS DE LA CASA.

—¿Con que viene hoi su sobrino? ¡Ai cuánto me alegro! á ver si nos dá noticias de tu hermano.

—¡Dios quiera que nos la dé! Mira que es cosa que aturde no haber vuelto á saber de mi hermano desde que nos escribió de Méjico hace tanto tiempo. Mucho me temo que haya muerto, porque de vivir, lo que es èl no estaba sin escribirnos.

—Asi lo creo, Martin. Y no se diga que nos quisiera mal; porque la última carta que escribió no podia ser mas cariñosa.

—¡Què lástima que no se le haya llevado pateta! dijo Bautista.

—¡Ave Maria purisima! esclamò Mari. ¡Què alma tienes, hijo!

—¿Qué nos importa á nosotros que viva ó que no viva, si nunca nos manda un cuarto?

—Lo que yo quiero, replicò Martin, es que viva, aunque tenga un Potosí y nos dé estopas para la uncion.

—Pero, ¿viene de Méjico Mateo, el sobrino del Sr. D. José? preguntò Juana.

—Yo no sé, contestó su madre; pero de hácia allá ha de ser, porque viene de las Indias....y dicen que viene mui rico.

—¡Cuánto me alegro por el Sr. D. José, que es tan bueno! esclamó Martin.

—¡Calla! dijo Bautista, ¿no son ellos aquellos que vienen por el castañar? Sí, sí, allí viene D. José; en nombrando al ruin de Roma...

—Cállate, hereje, le interrumpiò Mari. ¡Pues no llama ruin al Sr. D. Josè.

II.

En efecto, por una calzada que atravesaba un castañar, situado á tiro de piedra de la caseria, asomaban el cura y su sobrino Mateo, cabalgando en sendas mulas, seguidos de una recua que conducia el equipaje del indiano.

El Sr. D. José era el cura párroco de han Isidro de Güeñes; era un anciano bastante obeso, cuyo rostro y cuyas palabras respiraban bondad de corazon. El indiano era un bello jòven de veintitantos años.

Los moradores de Echederra corrieron á saludarlos, escepto Bautista, que prefiriò, á dar aquella carrera, el seguir engullendo las sardinas que quedaban en la fuente.

—¿Qué tengo yo que ver, dijo, con el indiano ni con su tio? Para lo que le han de dar á uno....

El párroco detuvo su cabalgadura apenas vió á sus feligreses, y su sobrino le imitò.

—¡Hola, Martin! ¡hola, Mari! esclamaron tio y sobrino.

—Buenas tardes, Sr. D. José y la compañia, contestaron todos.

—¿Será posible, dijo Marí, que este caballero sea....

—Mateo, se apresuró á responder el indiano: yo soi aquel muchacho travieso que hace seis años les apedreaba á vds. los frutales cuando iba á Echederra con el tio.

—¡Bendito sea Dios, quién lo habia de decir! Porque está vd....

—¡Qué usted ni qué ocho cuartos! Pues no faltaba mas, habiéndome conocido vds. como un renacuajo! Vaya, que Juana está hecha una arrogante moza.

La muchacha bajó los ojos, y sus mejillas, que comunmente parecian dos rosas, se pusieron como dos claveles.

—¡Cuánto ha crecido Ignacio! continuó el indiano. ¿Y qué me dicen vds. de Bautista?

—Allá arriba queda....

—Ese, tan descastado como siempre, ¿no es verdad? ¡Cuánto me ha hecho rabiar en este mundo!

—¿Y còmo le ha ido á vd?....

—No admito el tratamiento, Martin.

—Si no puede uno acostumbrarse....

—Pues es menester que vds. se acostumbren. Me ha ido regularmente. Tengo mucho cariño á mi pais, y sobre todo á mi tio, que me sirvió de padre desde que quedè huérfano; y así que me ví con un capitalito....pequeño, sí, pero suficiente para bandearse uno en este pais, y para vivir feliz, teniendo poca ambicion como yo tengo, dije: á Güeñes me vuelvo, que el tio es ya viejo, y quiero vivir á su lado para mimarle y pagar en lo posible el bien que me ha hecho....Pero ahora que me acuerdo, vds. deben ser los mas ricos de toda Vizcaya.

—Á Dios gracias, no nos falta un pedazo de borona.

—¿Qué es lo que dice vd., Martin? ¿Y la herencia?

—¿De qué herencia habla vd., D. Mateo?

—¡Dale con el don y el usted! De la de su hermano de vd., que esté en gloria.

—¡Dios mio! ¡Con qué ha muerto! esclamaron Martin y su familia prorrumpiendo en llanto.

—No puedo asegurarlo, contestó el indiano, algo perplejo. Estaba bastante delicado....

—¡Ah! ¡Con què ha muerto! No nos lo niegue vd....

—Sí, murió hace dos años, contestó el indiano. Pero, ¿es posible que vds. no lo supieran? ¿Y el enorme caudal de que dejó á vds. herederos?....

—¡Que se le guarden los que le tengan! dijeron á una voz Martin, su mujer y sus hijos.

—Amigos mios, replicó el cura en tono cariñoso, los duelos con pan son menos. Tenemos que hablar mañana de este asunto, ya que ahora no estan vds. para ello.

La noche comenzaba á cerrar. El indiano y el cura hicieron por consolar á aquella aflijida familia, y se despidieron, siguiendo unos hácia el valle, y tornando otros á la caseria.

—¡Ha muerto!! ¡Ha muerto! dijeron á Bautista sus padres y sus hermanos al llegar á los cerezos.

—¿Y estaba rico? ¿Y nos ha dejado herederos? preguntó aquel con ansiedad y alegría.

—¡Bautista! esclamó Martin con severidad, ¡tienes mal corazon!

En el pacífico y bondadoso Martin, la severidad equivalia á indignacion.

Mui pronto desaparecian todos por la puerta de la caseria. Nadie se acordò de las cerezas, que por la mañana fueron pasto de los cerdos; nadie se acordò de ir con ellas á Bilbao, porque en casa de Martin todos se ocupaban de la muerte del pariente americano; Bautista, para indagar si de ella podian resultarles riquezas, los demas para llorar.

Al salir el sol de la mañana siguiente, subia á Echederra el cura. No llevaba la escopeta como otras veces y le acompañaba su sobrino Mateo. Al llegar á la caseria, encontraron á Martin y á su familia algo mas resignados, algo mas tranquilos que los habian dejado la víspera, algo mas dispuestos á oir hablar de intereses.

—Vaya, Martin, dijo el indiano, es preciso que sean vds. razonables, Ya que el difunto nombrò á vd. su heredero, es preciso que reclame vd. la herencia, aunque no sea mas que para socorrer con ella á los pobres.

—Tiene vd razon, D. Mateo, contestò Martin.

—Pues bien, diré á vds. lo que hai en el particular. Su hermano de vd. poseia un capital de veinticinco mil pesos..

—¡Veinticinco mil pesos! esclamó Bautista, ¡y nunca nos mandó un ochavo!!!

—Su hermano de vd. era algo avaro....pero dejemos en paz á los muertos, y declaremos guerra á los vivos. Los vivos á quienes debemos declarar guerra, son los que han abusado indignamente de la confianza del difunto. Los testamentarios de su hermano de vd. han hecho correr la voz en Mèjico de que habian cumplido relijiosamente la voluntad del testador, y nadie pone en duda su buena fé. Es menester que les escriban vds, inmediatamente, reclamándoles la herencia, y si se hacen sordos, ya encontraremos medios de quitarles la sordera.

—Corriente, Sr. D. Mateo; haremos todo lo que vd. nos aconseje.

Como en Echederra no hubiera recado de escribir, el señor cura envió á Bautista á su casa, á fin de que Da. Antonia, su ama, le diese papel, tinta y obleas.

Bautista era perezoso como él solo; pero como se trataba de grandes riquezas, en que esperaba obtener parte, se apresurò á obedecer, y de un salto se plantó en casa del señor cura.

Doña Antonia era una mujer de edad algo avanzada, y bondadosa y desprendida; cualidades no m… munes en las amas de los cura…

—¡Y por qué no tienen … ellas esas cualidades?

—Porque sus amos … en el estremo opuesto, … bondad y el desprendim… el esceso; y ellas llega… bien á fuerza de verle … medida. Es menester … de un cura esté mui por … vulgo de las mujeres, p… llegue á aborrecer á los p… do que por socorrer á estos, … amo la despensa vacia.

Bautista encontró á Doña … mas alegre y aficionada á cha… nunca.

—¿Con que, vamos, … Doña Antonia! la dijo.

—Voi, voi, á dártelo, hij… pérate un poco, y no se… de jénio.

—Pero ¿no ve vd. que … van á enfadar el señor … Mateo?

—¿Qué se han de enfa… los dos son unas malvas … Veinte años hace que sirvo … cura, y ni una sola vez le he … fadado. Pues Mateo, otro … baila. Esa criatura es … Dios. Pero, ¿has v… zo se ha hecho?…

...Martin
...Ezequiel Cárdenas, D.
...res 186.
Para D. Juan Almanza,
Alvares 66.
Para D. José Hornos, D.
Hornos 120.
...Juan Almanza, D. Tibur-
Para D. Bartolo Vivot,
...Viejos 233.
...Bartolo Vivot, D. N. Ro-
...D. Juan Almanza, D.
...oba 36.
...is Pombo, D. Fortuna-
...1.
Yeguas.
Para D. Santiago Roca,
...ugara 104.
...Santiago Roca, D. Fermin
Para D. Rafael del Sar,
...rigues 501.
Cerdos.
Para D. Hernesto Dichl,
...mingo Inohaus 16.
...*Rufino Tornaquera.*

...Paz de...
...de Flores, Setiembre 26 de 1859.
...inistro de Gobierno.

...mandos del Sr. Ministro las ...me han pasado los comi... la compostura de la calle ...partido, y que compren... ...l 11 de Setiembre hasta la ...la Floresta.

...o al mismo el oficio con ...adjuntan, por estar en él ...los trabajos que se han ...

...itiré recomendar á la con... de V. S. á los Sres. que ...esta comision, por la con... ...economía con que la ejecu... ...particularmente al Sr. ...se quien inspecciona y ...trabajos diarios.

...de á V. S. muchos años.
Ventura Martinez.

...1860.
...pa su exámen á la Contadu... ...publicándose esta nota, y ...de los trabajos practica... ...acompañan.
CARLOS TEJEDOR.

...sionados de la compostura ...ino real de
...de Flores, Diciembre 24 de 1859.
...*de Paz D. Ventura Mar-*...

...el honor de pasar una re... ...los trabajos practicados en ...ura del camino de la calle ...", desde el mes de Junio ...a. Por el verá vd. ha... ...do la suma de veinte y ...cientos diez pesos, cuatro ...neda corriente, en jornales ...que demuestran los recien... ...tes justificativos numera... ...veinte, faltando solo lo ...e se pagan en mano pro... ...son estables; pues hai ...solo trabajan un dia, ra... ...cual no van recibos de es... ...la misma cuenta, aparecen ...il cuatrocientos ochenta y ...s cuatro reales para hacer ...trabajos que se están si...

...tapado mas de ochenta ...y pozos, desde los potreros ...por de "Brown," hasta la ...conocidas por de la "Ta... ...cuya estension es mas de ... Se desmontó un gran al... ...de tierra que habia en medio ...o frente á los potreros del ..."Brown." Se han abierto ...etas y zanjas para desa... ...rriente de las aguas en dis... ...ntos del camino, haciendo ...cia todas ellas como de dos ..., y aprovechando la tierra ...s de estas para levantar los ...el mismo camino.

...e no presenta á la vista la ...cion de abovedado que se pro... ...centro, es por haber tenido ...cerse primeramente á faci... ...ansito, tapando los principa... ...cos y pozos, y teniendo que ...los dias lluviosos de in... ...que hubo dias, como aparecen ...acion que se le pasa, en que ...ió medio dia, y en otros un ...dia, y en los cuales las moles ...ros transportes (carretas) nos ...onian en un solo dia el tra... ...una semana, en razon de la ...materiales de que podemos ...y por ser un camino tan ...que no se puede interrum... ...en la Ciudad con atravesar ...la, porque tienen otras ca... ...s que pueden andar, lo que ...ede aquí, pues solo tienen que ...so de la calle real por la falta ...muchas calles que debieran ..., y no se hace, para desahogo ...la de la calle real. Hoi por la ...n de verano se podria adelan... ...ucho estos trabajos, pero por la ...cia de estar hoi en los tra... ...las ciegas, hace que se ca... ...de peones por lo pronto, hasta ...el mes que entra, tiempo en ...n las cosechas.

Hoi los trabajos se están haciendo en direccion de la estacion "Caballito" á la de "Flores," rellenando unos grandes pozos que existen por allí. Concluido los cuales se seguirán recorriendo los ya compuestos en la parte donde hayan bajado. Para en adelante se le pasará á vd. mensualmente la relacion de los trabajos que se hagan.

Dios guarde á V. muchos años.
Isidoro Silva.
Jervacio Castro.

Estudios

Sobre la Constitucion Arjentina de 1853, en que se restablece su mente alterada por Comentarios Hostiles, y se designan los antecedentes nacionales que han sido las bases de su formacion y deben serlo de su jurisprudencia.

POR J. B. ALBERDI.

XIX.

Pero la renta especial como medio de asegurar la educacion gratuita que el autor aconseja en nombre del ejemplo de los Estados Unidos, es institucion que ha vivido siglos en la República Arjentina, formando parte de la organizacion de los cabildos españoles—que ni de nombre quisiera ver restablecidos el autor de los Comentarios.—Cuando se habla del restablecimiento de los antiguos cabildos, ya se entiende vor ellos administracion local. Este sistema, llámese capitularó municipal, como alternativamente se llama hoi en Chile, es lo que se desea ver restablecido, no los principios en que estuvo ciméntado bajo el antiguo réjimen: Habiendo cambiado la base del gobierno político en todos sus ramos por la obra de la revolucion americana; ya se sabe que la administracion departamental ò municipal, tiene que acomodarse al principio democrático, distinto y opuesto al colonial realista.

Pero el que se opone al restablecimiento de los cabildos, suprimidos por Rivadavia con tanto desacierto y conservados con tanta discrecion en Chile, ofrece el modelo de la organizacion municipal del Estado, ya mencionado, del *Maine*, en Norte Américana, cuya corporacion tiene la facultad de imponer contribuciones, que por la Constitucion arjentina es atribucion esclusiva y peculiar del poder lejislativo. Que un cabildo perciba, administre y gaste las rentas que le están asignadas por lei de la provincia, está bueno; pero que jamas un cabildo pueda ejercer la facultad esencialmente lejislativa de imponer contribuciones, porque entonces tendremos la confusion y anarquia en el ramo mas capaz de empeñar la sociedad en disturbios y conflictos.

Chile, mejor que los Estados Unidos, por tener un pasado de dos siglos mas semejantes al nuestro, es el pais que debe probarnos con su ejemplo, tantas veces aplaudido por el autor de los *Comentarios*, el acierto y escelencia de montar la máquina de la administracion provincial y local en toda la porcion de sus antiguos cimientos, que sea compatible con el nuevo réjimen político republicano.

Notorio es que la *lei de réjimen interior* de Chile, es refundicion discreta de la antigua *ordenanza de Intendentes*, que hasta hoi forma su mejor comentario—Esa lei, sean cuales fueren sus defectos, esplica en gran parte la conservacon de este órden de cosas, que ha hecho de Chile la escepcion honroso de la Amèrica anarquizada.—Esa misma antigua *ordenanza* rejiò tambien las provincias arjentinas; y por mucha que sea la diversidad introducida primero por el sistema de aislamiento y actualmente por el federal, no hai duda que la hace aplicable en gran parte de sus medios prácticos de gobierno local, la porcion del antiguo centralismo arjentino mantenida en nuestra moderna *constitucion nacional.*

XX.

Aplicacion de la doctrina de Story al sistema constitucional de Buenos Aires. El autor se guarda de hacerla, apesar de ser la mas útil.

El estudio de la constitucion federal en sus relaciones con la organizacion de provincias era la oportunidad de que el autor de los *Comentarios* echase mano para hacer la aplicacion mas útil y fecunda de que sea susceptible la doctrina del comentador Story en la Repùblica Arjentina.

¿Porqué el señor Sarmiento, que con tanta rijidez examina la Constitucion federal valiéndose de la doctrina de Story, no ha ensayado por un instante la aplicacion de esa doctrina al exámen crítico del sistema constitucional de Buenos Aires?

Con el sabio libro de Story en sus manos ¿podria esplicarnos qué quiere decir un *gobierno de provincia*, que mantiene relaciones estranjeras?

¿Qué quiere decir, segun Story, un *gobierno de provincia*, que lejisla sobre comercio esterior, que habilita y suprime puertos; que establece y suprime aduanas; que levanta escuadras y ejércitos; que sella moneda; que reglamenta la posta; que siendo en fin el gobierno confesado de la provincia de un pais compuesto de catorce provincias iguales en derecho y porciones integrantes de un solo Estado, ejerce atribuciones que corresponden *esencialmente*, segun Story, á toda la Nacion?

(*Continuará.*)

COMERCIO DEL PLATA

Redaccion.

I.

Habiendo salido al campo hace algunos dias el Dr. D. Miguel Canè, encargado de la redaccion, y estando allanadas las dificultades que se nos presentaron para buscar la persona que lo reemplazase, tenemos el gusto de anunciar que desde mañana se hace cargo de ella un amigo que está en harmonía de ideas con el propietario de este diario.

Leyes militares.

Poco há escribimos sobre la urjente necesidad de la modificacion de nuestras leyes, y nos ocupamos del código civil y del de procedimientos. Tocaremos hoi lijeramente la necesidad de la reforma en una parte de la lejislacion militar, modificada ya no poco por decretos de los gobiernos patrios.

Entendemos que fué nombrada tiempo há ademas de una comision encargada de la revision de la táctica, otra para examinar las reformas de que fuese susceptible la ordenanza. Los graves sucesos que han preocupado por un largo periodo la atencion pública, habran probablemente interrumpido esos trabajos importantes. Pero parece llegado el tiempo de reasumirlos, para dar unidad al espìritu de todas nuestras leyes.

Efectivamente, resalta en muchas de las disposiciones de la ordenanza vijente, una señalada contradiccion con las instituciones republicanas que nos rijen. El òrden jerárquico de la milicia ha sufrido modificaciones; y los elementos mismos de que se componen los ejércitos, por el imperio de los sucesos en una sociedad nueva y democrática ofrecen inconvenientes graves para la aplicacion estricta de algunas disposiciones reglamentarias que las costumbres, y los principios monárquicos sujirieron como necesarias.

Toda la parte relativa á la disciplina y á los deberes y derechos de las respectivas clases del cuerpo militar, podria, á nuestro juicio, conservarse con lijeras alteraciones. Pero no sucede lo mismo con el tratado de las penas. Creemos que es de la indole de la democracia, y corolario esencial de nuestra historia, como nacion independiente, levantar los sentimientos de honor, que son la mas brillante insignia del ejercicio de las armas.

Es urjente abolir los castigos infamantes, que son una brecha irreparable á los principios que queremos fijar, para dar nervio y consistencia á nuestras fuerzas.

Es una falsa base la que se adopta, cuando no se toma en cuenta el carácter del pueblo, al establecer la escala siempre incierta de las recompensas y de los castigos. Nuestro sistema de reclutamiento es imperfecto, y el vacio que se nota en esa parte esencial de la organizacion militar, resalta mucho mas al observar la composicion heteroièjenea de nuestras tropas.

Pero al paso que lamentamos profundamente la necesidad ò la practica adoptada hasta aqui, de engrosar las filas de nuestros cuerpos de línea con los destinados por delitos, vemos que en jeneral el soldado arjentino conserva la altivez jenial á los que han aspirado desde sus chozas el aire libre de nuestras llanuras. La independencia de su alma se retrata en su fisonomia tostada por la intemperie, y en su lucida bizarria. Su valor llega á veces al limite del heroismo, cuando una creencia ò una pasion profunda inflama su pecho varonil.

Una palabra, una mirada, á veces un chiste soldadesco son mas poderosos sobre su ánimo sereno, pero impresionable, que la vista misma del último suplicio, que para la mayor parte de ellos es mil veces preferible á la infamia.

La abolicion de la pena de azotes es, en nuestro concepto, una necesidad derivada de nuestro progreso social, y de la urjencia de dar á las virtudes marciales resortes mas eficaces y jenuinos.

Ademas: puede quizá concebirse el oprobio, como la pena de una falta grave, en aquellos paises donde las tradiciones y las leyes establecen divisiones cardinales entre las diversas clases de la comunidad, reservando los caminos del mérito y la gloria, para unos pocos escojidos.

En esos Estados, donde por fortuna empieza ya á correjirse la opinion sobre este punto, el soldado ve encanecer su bigote, sin subir un solo escalon en su carrera; que para él no es más que una perpétua guardia con el arma en pabellon ó al hombro.

Pero entre nosotros, el último de nuestros reclutas puede alcanzar á ser Jeneral en Jefe, como esos jóvenes conscritos de la Francia, que al despedirse de sus madres, les anunciaban que quizá algun dia empuñarian el baston de Mariscales del Imperio.

Tal vez en el ramo de juicios y consejos de guerra en guarnicion, la prevision y la liberalidad de los reformadores de la ordenanza, se necesita ampliar la esfera de la defensa de los reos, sujeta hoi á términos tal vez demasiado perentorios, sin que las pruebas favorables obtengan tanta latitud como el rigor inflexible de la acusacion. Por otra parte, en una combinacion equitativa de los derechos inherentes á una carrera pública, parece conveniente subsanar las ventajas perdidas con otras concesiones nuevas, para establecer un jenuino equilibrio.

Las inmunidades del fuero fueron borradas de nuestros còdigos: ni la recompensa material, ni los estimulos morales, y doloroso es decirlo, ni la consideracion que saludaba antes al hombre que ofrece su vida en holocausto por su patria, acompañan hoi al soldado en su carrera de azares y de sacrificios. *

Leyes de impuestos.

A pesar de haber repartido en hoja suelta, á nuestros suscriptores, las leyes de impuestos para el año 1860, habièndosenos observado por el Ministerio de Hacienda que es indispensable en la poblacion de dichas leyes seguir la práctica establecida, las reproducimos hoi en la primera pájina.

Tal vez mal informados.

Una casa respetable de esta plaza, nos pide rectifiquemos un error involuntario que ha padecido nuestro còlega de la *Tribuna*, en un articulito que se encuentra en el número de ayer, en la sesion *Noticias jenerales*, y que dice lo siguiente:

"El 2 entró á nuestro puerto la fragata inglesa *Dolphin* con procedencia de Hong-Kong y con un rico y variado cargamento de artículos de la China.

"Se espera mui pronto otro buque tambien de esas remotas comarcas."

El *Eleonora* salió de Waampoa el 18 de Setiembre y la *Dolphin*, que llegó á este puerto últimamenta, salió el 15: es decir, q' salió el primero tres dias despues y arribó á este puerto tres ò cuatro dias antes que el *Dolphin*.

Es pues, sin duda, el *Eleonora*, el buque que, segun nuestro cólega, *se espera mui pronto tambien*, pues la casa á que nos referimos nos asegura que no hai otro buque que se espere por ahora de aquellos puertos.

El Teniente Coronel Salvadores.

Ha fallecido ayer el Teniente Coronel Salvadores, Secretario de la Comandancia Jeneral de Armas. Este antiguo jefe era tan estimado por sus servicios como por la benevolencia de su carácter y por sus aptitudes.

Seria mui conveniente que el Superior Gobierno le reemplazase con una persona que debidamente patentada, reuna los hábitos de oficina, la urbanidad y la moderacion tan necesarias en un puesto que se halla en constacto con todas las clases del ejército, en circunstancias como las actuales en que hai tanto recargo de asuntos pendientes que exijen laborioso estudio.

Desafio.

Ayer tuvo lugar uno en los bosques de Palermo al parecer entre dos jóvenes ingleses, pues solo se sabe del suceso por lo que resulta de la relacion del cochero que los llevó, y que dice, que asi que llegaron á Palermo se bajaron del carruaje internándose los dos en el bosque, llevando consigo un saquito en el que notó, cuando montaron al coche, que llevaban dos hojas de floretes ó espadas. Como tardasen algo, y no habiendo pagado aun al cochero, este se internó tambien al bosque en la misma direccion que habia visto tomar á las dos personas, y encontrò á uno de ellos con una herida en el cuello; y como no pudiesen entenderse, vino inmediatamente el cochero á dar parte á la autoridad, recelando que habia conducido á dos rivales, de los cuales no habia visto sinó uno.

Funeral.

Tuvieron ayer lugar en la Iglesia de la Merced las solemnes exequias de la señora Da. Catalina Llavallol de Laciar. La concurrencia numerosa y distinguida q' asistia á ese acto relijioso, es un testimonio de respeto á las virtudes de aquella matrona, y de simpatia á la distinguida familia Llavallol.

El "Caaguazú."

Llegò ayer del Rosario y San Nicolas este vapor de nuestra escuadra, conduciendo 32 pasajeros de cámara.

Esperamos que este primer ensayo, á pesar de la salida simultanea de tres vapores para la misma carrera, animará al Gobierno á establecer los otros dos vapores entre Montevideo y Buenos Aires.

Declaracion.

El hombre que fué encontrado en un bote en frente al Tuyú, y al que ayer hicimos referencia, ha declarado confusamente ser italiano, de 20 á 22 años de edad, y haber salido de Montevideo, por desavenencias de familia, en el bote en que fué encontrado, sin mas viveres que un poco de pan y queso. El tripulante no tiene la menor nocion de náutica.

Personas que han hablado con èl nos informan que tiene todos los síntomas de haber perdido la razon.

Su traje no indica pertenecer á la primera sociedad.

Incendio.

Ayer por la mañana se declaró fuego á bordo de la barca americana *Z. D.*, que estaba fondeada en la canal esterior, próxima á salir para los Estados Unidos, con cargamento de lana en su mayor parte, cueros y sebo.

Inmediatamente acudieron embarcaciones de los buques de guerra y de algunos mercantes, enviando la Capitania del Puerto al vapor *Caaguazú* y las lanchas de que pudo disponer.

Sin demora se trató de poner á la vela el buque, para evitar que en caso de incendiarse totalmente, no quedasen sus restos como escollo en medio de la canal. Asi que se consiguiò poner el buque en marcha, sin desatender á estinguir y evitar la propagacion del fuego, se dirijió á la playa de Quilmes, dondo quedò ayer tarde barada, y segun los informes que hemos recojido libre ya del elemento devorador.

No se puede apreciar aun la averia sufrida en el buque y cargamento.

¡En menos de un año, Buenos Aires ha visto incendiarse cuatro buques en su puerto!

Asuntos bélicos.

Bajo este rubro publica la *Reforma* lo siguiente.

"En el acto que llegó al Paraguay la noticia de lo ocurrido en nuestra rada, entre los buques ingleses y el *Tacuary*, se dictaron medidas de aprestos bélicos en todo el país. El 14 de diciembre partiò para el campamento jeneral y fortalezas de Humaitá, el coronel mayor de Plaza D. Venancio Lopez, en el caracter de Inspector Jeneral, á desempeñar las instrucciones que le diera el Gobierno. El 15 pasó el Sr. Presidente al campo del Hospital á revistar los artilleros que habian sido llamados á ese punto, y en seguida visitó las nuevas baterias en construccion. En fin se ha desplegado grande actividad en el sentido de preparativos de guerra."

Gobernador.

S. E. no asistió ayer al despacho, por haber tenido que asistir á los funerales de su Sra. hermana.

De las Provincias.

Nada notable nos trae el *Caaguazú.*

El 1.° del corriente debian tener lugar en Còrdoba las elecciones para los diputados al Congreso.

Habia llegado á esa provincia el Coronel Zabalia con el batallon Urquiza.

Continúasenos mandando un periòdico de alli, *La Voz del Pueblo*, cuyo envio pueden ahorrar sus editores, pues no tenemos la intencion de ocupar nuestras columnas con los escritos de los sucesores de la *Gaceta Mercantil*. No queremos ni mencionar su lenguaje, porque tendriamos despues que pedir perdon á nuestros lectores.

El Gobierno de San Luis.

La prensa de Buenos Aires se ha pronunciado toda contra la arbitraria conducta del gobierno de San Luis.

Es el anatema lanzado por un pueblo á un gobierno despòtico é impopular.

Córdoba.

Tenemos el *Imparcial* hasta el 31 de Diciembre; mañana tomaremos de ese diario lo que traiga de interes para nosotros; la falta de espacio nos impide hacerlo hoi.

Convencion provincial.

Hoi deben reunirse los convencionales electos, en seccion preparatoria, con el objeto, creemos, de nombrar presidente y secretarios, y examinar las actas de elecciones.

El Sr. D. Mariano Billinghurst.

Nos remite este amigo para publicar el escrito que veran nuestros lectores en la Seccion Solicitada, y sobre el que llamamos la atencion, por las consecuencias que de él se deducen.

MISCELANEA

Por el Buzon.—Se nos remite el siguiente billetito:

Sres. Cronistas del *Comercio del Plata.*

Sìrvanse Vds. hacer presente á la Policia que debe reprimir el escándalo que ocasionaron, el Domingo, algunos muchachos mal criados en el teatro de la Victoria.

Dichos caballèritos juntándose en las galerias, incomodaban á todo el mundo y principalmente á las niñas con sus palabras soeces y con una curiosidad desvergonzada, que nada puede justificar.

Esperamos que el escándalo no se volverá á repetir, y que la Policia no necesitará otra vez de semejantes advertencias, que hacen poco honor á sus ajentes y directores.

Varios concurrentes á la Victoria.

Música.—Merece elojios la que tocó el lúnes en la Plaza de la Victoria por la precision con que ejecutó trozos de mucha dificultad. Felicitamos al Sr. Pipo por los buenos resultados que ha obtenido á fuerza de inteljiencia y de perseverancia, y le agradecemos los buenos ratos que proporcionó á todos los que concurrieron á la plaza de la Victoria.

Le rogariamos sin embargo introdujese un poco de mas variedad en la eleccion de los trozos de música que ejecute otra vez, y tocara algunas polkas ò walses, por ejemplo: sin limitarse esclusivamente á las árias de ópera. El concierto seria asi completo.

Modelo de recibo.—Creemos hacer un bien al comercio copiando el siguiente recibo del patron del pailebot *Dos Hermanos*, que creemos no carece de orijinalidad:

"Lo poilabotte dos sermanos Rise-
"voto 100 torsi de gerba lo dia 30 de-
"ceribre 1859."

Como se comprenderá, la firma del patron correspondia al contenido del recibo.

Perro bravo.—En la calle Bolivar, entre Europa y Comercio, hai uno que se entretiene en acariciar con sus aguzados dientes á los pacificos transeuntes que frecuentan esa calle.

¿No seria bueno que se le diese pasaporte para la eternidad, á ese aficionado al pellejo del pròjimo?

Y va de perros.—Ya que nos ocupamos de ellos, diremos de paso que el medio que se emplea para la matanza de estos cuadrúpedes es bárbaro, y presenta á los espectadores un espectáculo en estremo desagradable.

Por otra parte, creemos que ha caido ya en desuso la muerte á *garrote vil*, asi es que ademas de bárbaro, es contra la lei el modo de matar perros que hoi se emplea.

Carros parados.—No comprendemos la conveniencia que haya en hacer de la plaza de la Victoria una estacion de carros del tráfico. Con esta vez van cuatro que le pedimos al Señor Jefe Político haga quitar de ahí esos carros, y los haga depositar en el corralon de carros de limpieza, ó en cualquier otra parte donde no esten tan mal como ahi.

¿Se nos oirá esta vez?....

El jóven Muñiz—En la Orden Jeneral del dia 3 del corriente, figura un Don Ramon Muñiz, teniente de Guardia Nacionales, dado de baja absoluta po. su conducta irreprochable, etc. etc. El joven Don Ramon B. Muñiz, teniente tambien de Guardia Nacionales, agregado al Cuerpo de Artilleria, nos pide rectifiquemos esto error, que á la verdad es mas pesado que los que se cometen en una imprenta, diciendo que de ningun modo es él el aludido en la Orden Jeneral.

La leche.—Se nos asegura por varias personas que nos merecen fé, que este artículo vuelve á venderse mui adulterado, no con agua, por que eso es permitido por la autoridad, sinò con otras sustancias sólidas nocivas á la salud—Creemos que la Policia podria correjir á los señores lecheros, imponièndoles una pequeña multa de mil ò dos mil pesos, que podria aplicarse al riego de las calles, por ejemplo.

Almanaque de escritorio—Se ha publicado uno hermosisimo por la imprenta de la *Reforma.*

Contiene las festividades de varias naciones, ley de aduana, plano de la ciudad con la nueva nomenclatura y el candelario completo.

Es clara su impresion, y en rico papel de marquilla.

Errores—Mas notables que han aparecido ayer en el fragmento publicado de la *Fibra Salvaje.*

Dice	Léase
Párrafo 1.°	
Verso 1.°—viajero........	*viajera*
— 7—recuerdo......	*remedo*
— 24—veces á nosotros	*veces, amoroso*
IV.	
Verso 12—y de entusiasmo	*y entusiasmo*
V.	
Verso 6.°—agotaron	*agostaron*
— 27—sin sentimiento	*un sentimiento*
— 50—proscripta	*proscrita*

Robo al público.—Es el que hace cada noche la música que toca en la plaza de la Victoria. Su obligacion es, segun el decreto, del Gobierno, amenizar el paseo con sus armonías durante *dos horas*, y casi todas las noches llega la música á las 9 y media ó mas tarde y se vá á las 10 y media.

Hai pues una defraudacion, que debe cesar.

Mercado Viejo.—Ahora que se han quitado las sucias toldas que tanto afeaban la plazoleta del Mercado, nos parece mui necesario la construccion de una vereda que haga fácil el peligroso tránsito de esa plazoleta, que ahora es casi imposible en un dia de llúvia.

Rigoletto—Mañana nos hace oir la Sra. de La Grange esta preciosa ópera.

Tambien es mañana la funcion de los artistas españoles en Colon; creemos hacerles un bien aconsejándoles á estos señores suspendan su funcion porque creemos que, dándola en dia que haya òpera no tendrán tanta concurrencia como en cualquier otro dia.

Los baritonos Winter, Macio, Cima—Hace mui poco se ocuparon todos los dias de ensalzar al Baritano Winter, tributándole elojios de todo jènero que decian merecia; que habia sido aplaudido en todas las escenarias de Europa donde habia cantado; que era un portento, una cosa nunca oida, y entre tanto cantó el afamado Winter y á nadie gusto; se dice que estaba enfermo y mil otras cosas, que tienen mas aire de escusa y de parcialidad que de toda otra cosa.

Ahora se pide á Massio, pero se pide sin decir como de Winter que es una celebridad, se pide por pedir algo, ó tal vez porque se llama Massio, ò simplemente porque no está contratado.

Francamente todas esas peticiones nos parecen exajeradas y sin motivo ninguno para hacerlas. ¿No tenemos á Cima que canta bastante bien, que gustò mucho mas que el tan afamado Winter, como lo prueban los numerosos aplausos con que lo obsequiò el público el domingo último?

Es pedirles imposible á los empresarios de la compañia querer que todos los dias se esté contratando nuevos barítanos por dos ó tres funciones y despues tener que pagarles por que no canten mas que la primera.

Si Cima, no fuese bueno, no cantase bien, estaria bueno todo eso, lo mismo que si Winter cantase mejor, pero demasiado ha probado lo contrario en su *debut*.

Bolsa de Comercio.—Se convoca á los Sres. sócios á asamblea jeneral en los salones de la bolsa, el jueves 5 de Enero de 1860 á las dos en punto de la tarde.

Segun lo prescribe el reglamento la Cámara Sindical saliente dará cuenta de su administracion, y en seguida se procederá á la eleccion de los miembros que deban formar la nueva Cámara Sindical, segun el reglamento.

Se suplica á los Sres. sócios la mas puntual asistencia, siendo esta la única invitacion que se les dirije—Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1859.

El Secretario.

El cólera morbus.—Tenemos en nuestro poder un articulo comunicado; es un artículo de literatura, no de enfermedades.—Por falta de espacio no lo publicamos hoi, pero lo haremos mañana.

Carros parados.—Siguen parados noche á noche y tarde á tarde los dos que están estacionados hace algun tiempo frente á la Policía.

El puente de la calle San Martin.—Tiene la baranda completamente floja, y mui pronto caerá del todo; ese puente sin baranda es un magnífico rompe cabezas, pues tiene una altura como de 3 varas sobre el nivel de la calle y de una sobre el de la vereda.

Nueva casa de remate—Se ha establecido una nueva casa de remate en el pueblo de San Fernando bajo la razon social de Duarte y Muñoz.

Es el primer pueblo de nuestra campaña que cuenta hoi con una de esas casas, que demuestra mucho movimiento mercantil. Felicitamos á los vecinos de San Fernando por ese adelanto introducido en el comercio de ese importante punto, y les deseamos á los Sres. Duarte y Muñoz ganancias considerables en su nueva casa.

Publicacion Solicitada.

Sres. RR. del *Comercio del Plata.*

Mui señores mios:

Como desde que apareció en la palestra el periòdico titulado *La Paz*, redactado por el Sr. D. Lucio V. Mansilla, el Dr. D. Lorenzo Torres ha sido el blanco de las apreciaciones caprichosas que el Sr. Mansilla ha creido deber hacer de los actos de este ciudadano, creo de mi deber como amigo particular del Dr. Torres de 30 años atras, y en política desde 1853 hasta la fecha, hacer publicar el discurso q' este amigo improvisò en la reunion de Colon el 23 del pasado como única contestacion al artículo del Sr. Mansilla, titulado *Vuelta redonda*, publicado en *La Paz* de antiyer tarde; puesto q' en ese discurso, se esplica bien clara y terminantemente las razones que ha tenido el Dr. Torres por no aceptar el nombramiento que se hizo de él en la última reunion de Colon, para integrar la comision directiva, y tambien la de los numerosos amigos del Dr. Torres, que pensamos como él acerca de los fines, propósito y tendencias de la Asociacion de la Paz: en cuya última reunion, se virtieron opiniones con que jamas estaran conformes, ni el Dr. Torres, ni sus amigos, y entre los que tiene un placer en contarse su humilde y atento servidor—

Mariano Billinghurst.

Señores:

Varios de los miembros de este Club, interpretando fielmente los sentimientos de la Asociacion de la Paz, y con la idea de pedir despues su aprobacion, nos hemos acercado al Sr. Ministro de Gobierno, con el interes de promover una transacion que concilie todos los ánimos, y que llenando á la vez las miras que se manifiestan en el programa, evite todo conflicto en el dia de las elecciones. Pero desgraciadamente el resultado no ha correspondido ni á nuestros esfuerzos, ni á nuestras esperanzas, por que ningun arreglo se ha obtenido; no obstante que aceptamos la eliminacion de un número de personas de nuestra lista.

Podemos sin embargo manifestar que el Sr. Ministro nos espresó que siempre que se habia tratado de arreglos, habia encontrado en el Club de la Paz todas las deferencias.

Y efectivamente, señores, nosotros llevamos allí, como traemos aquí, la deferencia hasta la abnegacion, por q' hemos comprendido que para arribar al grande objeto que se ha consultado en el Pacto del 11 de Noviembre, debemos desprendernos, como nos hemos desprendido dé todo interes de partido. Y animados de esos mismos sentimientos, creemos aun que el Club de la Paz debe hoi tranquilamente, y sin pasion alguna política, resolver la eliminacion, á que nosotros estamos dispuestos, y que yo le

---

FOLLETIN. (2)

FIBRA SALVAJE.

CANTO.

VII.

...ó del sombrio éstasis
...elve Ezequiel que le embarga,
...al fin la severa vista
...redor inquieto vaga.

Oh! cuan bello cuadro hiere
...última lumbre de nácar
...esa luna que semeja
...en el desierto rodára!

Allí la inmensa llanura
como una mar de esmeralda,
...el confin del oriente
sublime y desnuda acaba.

Aquí el bosque jigantesco
...la loma empinada,
...desigual cadena
ennegrecidas montañas.

...hondo arroyo tranquilo
...abre la tierra abrasada,
como herida de su seno
sin término se dilata.

Allá la huella tortuosa
que del quieto valle arranca,
...ba la loma vecina
como una sierpe de plata,

...tre las yerbas ya oculta
...trémula y borrada
...llo de los campos
...os de nácar.

Y allá perdido en la niebla
San Lorenzo, y la distancia,
anacoreta sombrio
de las cimas se levanta.

Y todo bajo aquel cielo,
todo en la armonìa y calma,
todo en el suave desmayo
de la noche solitaria!

VIII.

El no goza en su belleza,
que con decidida planta
y el caballo por la brida,
ya el bosque costeando baja.

Que ha visto lumbre en la choza
en cuyo linde se pára,
acaso buscando el rumbo
que ha descuidado en su marcha.

La humilde luz que ilumina
aquella fùnebre estancia
en el corazon de un campo
sin sendero abandonada:

El pobre lecho que apenas
al tenue fulgor se alcanza,
un ser humano traiciona
que habita aquella morada.

Entra, mas nadie responde
á su voz; de nuevo llama,
envano siempre, que acaso
se encuentra desamparada.

Y èl, sin temor ni recelo,
sobre aquel lecho descansa,
esperando un rumbo fijo
que al esperar no esperába

IX.

Intimo y afanoso sentimiento,
estraña y melancòlica ternura,
ráfaga de suavisima frescura,
armònico latir del corazon,

soñada imájen de risueña vida,
suave aroma de salvaje calma
el seno misterioso de su alma
con desmayado ìmpetu ajitò.

Vaga, voluptuosa y dolorida,
leve y profunda languidez serena,
deliquio incomprensible, vena á vena
tembló en su sangre de la frente al piè:
hondo suspiro levantó su pecho
errando sobre el lábio vacilante,
y siutiò por su pálido semblante
dos abrasadas lágrimas correr.

Su nebuloso vèrtigo inclemente
que el recojido espiritu embargaba,
sùbito conociò que se arrancaba
en pos del llanto que virtiò fugaz:
y en plácida quietud, la razon fria
y el corazon que emponzoñò el veneno,
en tiempo alegre de quietud sereno
se sintiò sollozando despertar:

En la tarde la lòbrega tormenta
asi fatiga el aire ensordecido,
cuando el pálido suelo estremecido
corre el pesado soplo abrasador:
y las rápidas gotas pasajeras
que penetran la atmósfera oprimida,
ciernen sobre la tierra humedecida
un instante de calma y de frescor.

Y era aquel jèrmen de insondable encanto
como el secreto son de un eco amigo
que en el fondo del alma, humilde abrigo
buscára á una promesa de su fè:
como un recuerdo misterioso y puro,
como afanoso y dulce sentimiento
uacido en algun otro pensamiento
que respondiese al pensamiento de èl.

X.

Oh! què puro es el aire de la patria,
oh! cuán querido de la patria el suelo,
oh! cuán sublime de la patria el cielo,
oh cuán ardiente de la patria el sol!
Y ni cielo ni sol, ni tierra ni aire
en la comarca fúnebre estranjera,
una sonrisa de amistad siquiera
guardan al desterrado corazon!

Oh! cuán hermosa es la mujer querida!
cuan suave su voz enamorada!
¡què hai de Dios en su intima mirada
que sublima el espiritu hasta èl?
Pero la brisa de estranjeras tierras
con el suspiro de su voz no canta,
y el polvo inerte que al cruzar levanta
ay! no es el polvo que rozò su piè!

XI.

Yo te he visto, Ezequiel; indiferente
huyendo dejas el nativo suelo:
ay! no ya para ti bajo su cielo
el astro brilla del amor quizás!
Quien sabe! Inmenso es el dolor sombrio
que emponzoña la fuente dé tu vida
y en esa pobre alma estremecida
amargas penas destilando vá!

Nò, q' el fantasma q' en sus horas tristes
lleva la dicha en la ilusion que mata,
que lejos de su suelo le arrebata
y el raudal envenena de su amor.
La sombra es de una mujer, la sombra
que fija sin cesar su pensamiento
y enjendra aquel insomne sentimiento
que huye su llagado corazon.

Huye y adora, que al dejar con ella
todo el encanto de sus patrios lares,
siente que se renuevan los pesares
que no alcanza á apagar el porvenir.
Huye y adora, que en la senda misma
que espera última vez tocar su planta,
allì tambien la imájen se levanta
sin que le pueda detener allì.

Y era aquel sueño de dolor y encanto,
el mudo adios, que á su pesar su alma
jemia en una ráfaga de calma
para la dicha que dejaba ya:
Para la dicha que no vuelve, y solo
miró, sin esperanza en su delirio
huir, huir, llevandó á su martirio
un fúnebre recuerdo de ansiedad.

Ay! el recuerdo de esa patria triste,
la imájen de ese suelo bendecido
que con inmenso amor solo es querido
cuando la suerte nos arranca de èl.
Allì en los vientos de sus llanos queda,
y en el murmullo de la selva umbria,
la música del alma y la alegria
que nunca en ella brotarán despues!

XII.

Torna, torna Ezequiel á la agonia
que su abatido corazon desgarra:
Silencio!—Melancólica guitarra
pulsa que *allí desamparada halló.*
Triste preludio, fúnebre preludio
deja en las cuerdas sollozar el viento:
llora el sombrio afan de su tormento,
canta el misterio de dolor y amor.

A LUCIA.

"Dáme una lágrima, solo una lágrima!
ay! no, no puedo darte un pesar!
Un solo instante del tiempo rápido
yo que te he dado mi eternidad!

*

Dáme un instante! En él cuán íntimo,
intimo piensa que es mi dolor,
cuando el futuro maldito y lóbrego
ya espera inmóvil mi corazon.

*

Qué es el futuro? lo ignoras!... Bárbara
noche de nieblas, noche sin fin,
perdido y solo mi errante espiritu,
perdido en ella sin porvenir.

*

Allá en su eterna quietud fatídica
oh! nada al alma conmueve ya,
—solo un recuerdo—recuerdo fúnebre
como ella misma siempre inmortal.

*

Y no maldice: su gloria única,
tu dicha, compra con su dolor:
tú te has salvado: errante y huérfana
busca ella el rumbo que se trazó.

*

Ay! doquier guie mi planta trémula,
con mis pesares arrastraré
tu sombra muda que vá en mi ánima,
tú, ni un recuerdo de mi talvez.

*

Sin él, ah! piensa que es sola lúgubre
la eterna cárcel del atahud,
cuando en el seno de tierra húmeda
tu pié me oprima, frio y sin luz.

*

¿Quièn al que yace desierto y lívido
baja un recuerdo del mundo allí?
Corren los siglos, corren monótonos,
sin esperanza, sin sol ni fin!

*

Dame una lágrima, solo una lágrima!
ay! no, no puedo darte un pesar!
Un solo instante del tiempo rápido
yo que te he dado mi eternidad!"

XIII.

Con timida y rasgada melodia
que suspende y oprime el corazon,
retemblando en la atmósfera sombria
triste sollozo de ansiedad rompió.
—Un momento fatal de mudo espanto,
cual si una vida en èl llevado hubiera:—
profundo luego y comprimido llanto
estalló en una queja lastimera.

Llanto de honda emponzoñada fuente
que el pesar en secreto alimentó,
y como un manantial de lava hirviente
colmó de las entrañas el temblor.

Llanto de misterioso y escondido
amor, que el alma adormecida ignora
y en apagado éco y abatido
sus triunfos canta y sus caidas llora.

Llanto que con el frio pensamiento
rompe que el alma atónita llenó,
penetrando fugaz en un momento
de un mundo suspirado al corazon.

Mundo que en corto y nebuloso ensueño
miró y dejó el espíritu al pasar,
y ora que en èl al fin despierta dueño,
sus dichas todas desparecen ya.

Ay! porque asi la gloria de la vida
el alma al revolar, perdida deja,
y solo al fin cuando la vió perdida
llora el encanto que al buscar se aleja!...

Llanto de melancólica esperanza,
llanto de rota y última ilusion,
promesa de frenética venganza,
lágrimas inocentes de perdon.

XIV.

Y una voz dolorida y sollozante
que el caudal de las lágrimas cortaba,
así esclamó con éco penetrante
que el espantado corazon helaba.

—¿Quién eres tú, q' el alma estremecida
se refujia, al oirte, en la memoria,
buscando inquieta en la pasada vida
la misteriosa cifra de tu historia?

¿Porquè tu melancólica mirada
siento que me acaricia el corazon
con la imájen confusa y ajitada
de un sueño hermoso q' en la noche huyó?

¿Quièn eres tú, que con afan secreto
encadenas la firme voluntad,
oh! y á encontrarte en su delirio inquieto
mi espìritu me arrastra á mi pesar?

Y del oscuro ángulo saliendo
velada en negra ropa una mujer,
á su invisible fuerza obedeciendo
se abrazó á las rodillas de Ezequiel.

Las fibras todas de Ezequiel temblaron,
la voz á su garganta se anudó,
y en sus ojos sus ojos se enclavaron
con espresion de espanto y de dolor.

Miraba aquella aparicion, miraba
aquella imájen mùstia del pesar,
y nunca de mirarla se saciaba
en su profundo vértigo y afan.

Porque algo en ella misterioso habia
que su alma y su memoria sondearon,
y que un recuerdo intimo traia
de las trémulas horas que pasaron.

Y era de melancòlica belleza
el rostro de la pálida mujer,
y un vagaroso rayo de tristeza
las dulces formas desmayaba en él.

Mùstios los ojos del color del cielo,
preñados con sus lágrimas alzaba,
y eternas noches de ansiedad y duelo
en su mirada inmóvil traicionaba,

presento ahora, como un testimonio de nuestro vivo interès por la Paz, en la seguridad de que aun elimina dos los que compusimos aquella comision cerca del Gobierno, estamos decididos á concurrir á la lucha electoral con fé y con decision, á trabajar empleando para obtener el triunfo todos los medios legales, y nada mas que los medios legales por que el fráude, la coaccion, la violencia no son ni pueden ser los medios que adopte esta asociacion.

Si en aquel terreno pues, se nos venciere, debemos ser entonces los primeros en acatar el principio democrático, respetando en el voto de la mayoria, la espresion de la voluntad del pueblo, por que esto es lo que constituye la lei de los pueblos democráticos.

Yo, señores, seré siempre consecuente con ese principio por mas que me disguste su realizacion, si nos fuese adversa hoi; y es precisamente por obsecuencia á esos principios, y por la conviccion que tengo de su conveniencia, que despues de las elecciones de 1857 he estado alejado cerca de tres años de los negocios politicos, sin querer tomar la menor participacion en las cuestiones internas que desgraciadamente nos han ajitado y dividido hasta que los sucesos que todos conocemos han presentado á Buenos Aires la oportunidad de incorporarse á las Provincias sus hermanas, para reconstruir entre todas la grande y gloriosa Nacion Arjentina.

Ninguna consideracion, lo protesto, señores, me habria arrancado de mi retiro, si no hubiera venido el Pacto del 11 de Noviembre, y en él en nombre de la Patria, no se hubiera llamado á todos los ciudadanos, proclamando el olvido de todas nuestras disensiones, y la union de los miembros de la gran familia Arjentina.

Desde entonces yo, señores, vengo á este lugar como todos, porque traigo, sino la creencia de que ya no hai partidos políticos entre nosotros, traigò al menos la conviccion mas profunda de que no puede ni debe haber hoi ya mas que un solo partido, el partido nacional.

Formemos, pues, señores con buena fé ese partido nacional: contribuyamos todos á que sea efectivo el programa de la Asociacion de la Paz, y á que no sea una insidia para sobreponerse un partido á los demas.

No olvidemos que esta asociacion es compuesta de personas de distintas significaciones politicas, que han tenido la abnegacion de que se confundiese, como los vemos confundidos al federal, al unitario, al exaltado, al moderado, pues no podemos decir, que esta asociacion sea solo federal, ó solo unitaria, porque no lo es.

Sacrifique pues aqui cada fraccion política ante las conveniencias del país sus mezquinos intereses, porque el sacrificio no es al enemigo, sinó á la asociacion misma en donde los colores políticos estan ahogados por la fusion de los partidos.

Formemos por lo tanto un partido nacional, y hagamos que lo compongan todos los hombres útiles, sin escluir ni aun á aquellos á quienes hayamos miedo como eminentemente esclusivistas, pues si los mas exajerados de estos quisiesen cobijarse bajo la bandera de paz, union, y fraternidad, debemos aceptarlos con entusiasmo, y utilizarlos en bien de la Nacion.

Nosotros no tenemos el derecho de privar á nuestra patria de sus hijos útiles, siempre que estos quieran como todos, el bien de nuestra madre comun.

El proceder de otra manera, seria incurrir en el esclusivismo, que reprobamos como funesto en los demas, y que minaria por su base al programa de la Asociacion de la Paz.

El recuerdo de nuestros errores políticos, y de nuestras desgracias debe hacernos mui cautos para lo venidero: y al conocimiento de los males que han afiijido á nuestra patria, y de los hombres de todos los partidos, que hemos causado esos males, (pues que de todos los partidos hemos concurrido á esos males) debe guiarnos en la investigacion de los medios para remediar los males, y para precavernos de los hombres, ò aceptarlos utilizándolos, preparando para ellos sin pasion la opinion pública.

Porque Sres., donde hai intereses de un partido dominante, en donde no sea lícito hablar contra ellos; y donde tampoco sea lícito ni aun el ventilar las mismas verdades, no hai opinion pública. Esta pierde todos los carácteres de verdad, de justicia y de conveniencia siempre que se mude al capricho ó al interes de un partido, ó segun las pretensiones exajeradas de los partidarios exaltados.

No estraviemos pues la opinion pública como la estraviariamos, si la hacemos servir al interes de un partido politico, en vez de hacerla servir de base fundamental para la organizacion nacional.

En momentos solemnes, como los que atravesamos, no puede haber mas que un solo sentimiento en todas las masas: distinguido por una sola voluntad que es la nacionalidad arjentina. Hagamos siquiera el servicio de no estraviar las masas, y no habremos hecho poco en obsequio de nuestra patria.

Imitemos á la primer República del mundo, los Estados Unidos del Norte. Allí en momentos análogos á los nuestros, no prevaleció un partido que predicase la persecucion de los hombres que no tuviesen las mismas ideas, ò el mismo interes de partido; pero prevaleciò siempre un espíritu de moderacion, de templanza y de patriotismo con el que se llevaba en todo, y para todos, la persuacion por el raciocinio, y la demostracion de las verdaderas conveniencias nacionales. Y debido á ello es que en aquella gran República se ha sufrido toda clase de males, pero nunca el de perder su libertad interior por el despotismo de ningun caudillo.

No nos entretengamos, Sres., en el deshago de nuestras pasiones porque esos son los instantes en que contra todo cálculo, sale de entre la misma anarquia muchas veces un audaz, á querer la mala fortuna de los pueblos, lo presenta para acabar con su civilizacion y sus libertades. Aquella gran República con la union de todos sus hijos, goza hoi con admiracion de todo el mundo, de paz, òrden interior, de prosperidad, y del mayor respeto en el esterior.

Conquistemos pues esos mismos bienes para la Nacion Arjentina. Sostengamos la paz; trabajemos por su prosperidad; cimentemos el órden interior, y entonces no lo dudemos: gozaremos de aquellos inmensos bienes y del respeto esterior que á fé bien lo necesita la República Arjentina, como todas las Repúblicas Sud-Americanas, para merecer que en sus cuestiones no vengan las Naciones Europeas á resolverlas por si con el cañon; sinó con la misma cortesía empleada con los Estados Unidos del Norte en sus reclamaciones.

Es importante pues, Señores, que hoi prescindiendo de colores politicos, prescindiendo de lo que fueron ayer los hombres, solo se mire lo que son hoi, su moralidad, su capacidad, y que elijamos ciudadanos que poseidos de un verdadero interes por la Nacion Arjentina, vayan á la Convencion á hacer ejecutivo el Pacto de familia del 11 de Noviembre, examinando la Constitucion de Mayo, aceptándola en todo lo que consulte los fueros, y los altos intereses de la Nacion, y reformándola en todo aquello que pudiese herir los intereses, los derechos, y las instituciones de Buenos Aires.

En este interes hemos de encontrar á nuestro lado á las Provincias hermanas, y ellas sin duda no han de falsear jamas sus sentimientos fraternales, ni propender tampoco á q' Buenos Aires abdique ninguno de aquellos derechos que esencialmente constituyan su soberania interior.

La situacion en que se encuentran hoi los ánimos, no debe hacernos vacilar en nuestras esperanzas. Recordemos que en los dias 9, y 10 de Noviembre último nos hallabamos con la mecha del cañon encendida, y pròximos ya á empaparnos en sangre; y q' en aquellos momentos bastò la voz de nuestra madre patria para que reconociendonos todos hermanos, todos Arjentinos, arrojasemos las armas de la mano, y evitasemos el escándalo al mundo de matarnos hermanos con hermanos, y de empapar en sangre nuestra tierra.

Si en aquellos instantes terribles fué posible la transacion, no puede ser imposible hoi despues que el Presidente de la Nacion y el Gobierno de Buenos Aires han querido con el Pacto del 11 de Noviembre, poner una pesada loza sobre el sepulcro en que se empeñaron en enterrar para siempre los odios unitarios y federales.

No exhumemos pues, señores, esos ódios, y dominándonos hasta dondé es posible dominarse el corazon humano, depongamos nuestros enconos, nuestras venganzas ante la conveniencia pública, buscando y elijiendo al hombre útil, investigando si en él existen las calidades para la gran mision que tienen que desempeñar como convencionales.

Los pueblos siempre juzgan bien, y nunca se engañan, cuando á sus deliberaciones no preside el espiritu de faccion.

En la Asociacion de la Paz, ni por su programa, ni por la aceptacion que han hecho sus miembros de tal programa, puede suponerse jamas ese espiritu de faccion, y es en esta confianza que en nombre de las mismas personas ya elejidas, y en el interes del pais, pido al club que revise su lista, y elimine con patriotismo y con franqueza todos aquellos ciudadanos, que por cualquier motivo pudieran inspirar desagrado con su eleccion.

PARTE COMERCIAL.

BOLSA.

Buenos Aires, Enero 4 de 1860.

A las 2 de la tarde.

Onzas de oro vendidas.... 21,704

Ventas al contado—

Primer precio.......... á 339¼$

Siguientes.......... á 339½ 340¼

Sábado 7 de Enero de 1860 á 339½ 341

Varios plazos.......... á 339 342½

Ultimo al contado....... á 340

MIERCOLES 4 DE ENERO.

AL CONTADO.

O'zas. ven.	Precios.	O'zas. ven.	Precios
50....	339 $	500....	340¼ $
200....	—	100....	—
50....	40	200....	40
400....	—	100....	—
100....	—	200....	—
500....	39	314....	—
100....	—	350....	—
100....	—	100....	—
150....	40½	100....	—
160....	—	Total..3904	

Ganado Vacuno y Yeguarizo.

En los cuatro dias de esta semana, se han introducido à los corrales del Sur 6,500 cabezas vacuno carnudo y gordo.

Los precios han mejorado notablemente sobre los de la semana anterior, devido principalmente á la urjencia de llenar algunos contratos de carnes tasajo. Para saladero, se han pagado los novillos, de carnes buenas, de 250 hasta 320 pesos, último precio.-- Las vacas de 150 á 180.

Para matadero, novillos y vacas gordas, 270 pesos, el mas alto y último precio.

Los cueros frescos, 130 pesos los de novillo y 97 los de vaca, últimas ventas.

Yéguas se han vendido en los corrales á 100 pesos.

ADUANA.

Despacho—dia 4.

Bernardo Delfino, 15 pipas vino tinto.

Carneiro, 30 barricas azúcar refinada.

Amadeo hermanos, 20 bolsas pimienta, 30 royos esteras.

Amoretti, 2 cajones sombreros, 2 idem artículos de merceria surtidos.

J. N. Bieber y ca., 150 cajones azul, 101 damajuanas cebada.

A. Passman, 2 cajones cinturones, 1 idem peines, 1 idem floreros.

M. de la Maza, 6 cajones naipes.

Bonemason, 9 cajones lavatorios surtidos.

B. Stokes y ca., 2 cajones tela de poncho, 1 idem fajas.

R. Tweeder y ca., 2 cajones carreteles de hilo.

Augusto de la Riestra, 20 bultos yerba paraguaya, 20 cajones tabaco.

T. Hall y ca., 55 atados palas surtidas.

E. Risso, 100 barricas y 20 y medias idem azúcar, 5 sacos idem.

R. J. Carlisle, 1 cajon bramante, 1 idem camisas de algodon pechera de hilo, 2 fardos paño azul.

Kerr y Grierson, 2 cajones coco blanco.

T. Duguid y ca., 1 fardo lona, 2 cajones hilo de carretel, 1 idem muselina.

O. Bembergy ca., 4 cajones cortes de chaleco.

Fusoni hermanos, 1 cajon jaulas de lata, 3 idem papel pintado.

Dicksari y ca., 1 cajon pañuelos de cambrai con guarda de color.

L. B. Wilke, 12 cajones botellas de vidrio vacías y ùtiles para flebotomia.

Francisco Basarte hijo, 98 bultos yerba parnaguá.

Boie hermanos, 2 cajones botones de vidrio.

Weythe, 500 atados flejes, 45 planchas de fierro.

R. Hopman, 2 cajones cortes de pantalon.

N. Green y ca., 2 cajones zarazas, 1 fardo paño, 3 idem balleta de pellon.

F. H. Stok, 1 cajon cintas de seda.

Juan Shaw, 2 cajones sillas de madera, 2 idem idem de esterilla.

J. B. Maglioni, 24 barricas harina.

Devotto hermanos, 80 cajones tè de perla.

Senet y Toulucc, 1 cajon acero para miriñaques, 1 idem cinta de algodon.

Ribolta y Olivera, 1 fardo hilo inglés.

N. Green, 7 tercios yerba.

F. y Castaing, 1 cajon camisas pecheras de hilo.

Ferber, 3 fardos paño.

R. Udaeta, 4 cajones agua de colonia.

Brownells, 5 cajones camisas, 1 id. pañuelos borra de seda.

D. Thompson, 2 fardos arpillera.

Wisser y ca., 4 fardos canela.

Hess hermanos, 3 cajones hachitas de mano, 1 fardo paño.

J. Martinez, 25 pipas 20 1/2 y 20 1/4 vino tinto.

E. Durao, 1 cajon corses.

E. Gimenez, 1 cajon pañuelos espumillas.

Ocampo, 3 fardos lienzo.

Klapemback, 1 cajon sillas de montar.

Pondal, 17 tercios yerba.

Viuda de Ratto, 95 barricas cerveza, 12 pipas caña.

Getting, 4 fardos lona.

Masias y Cirer, 58 barricas cerveza, 10 pipas caña.

J. Fuster, 100 barricas azúcar.

F. Cechi, 14 pipas vino.

L. Aguese, 12 pipas vino.

J. Best, 2 cajones flecos de algodou, 3 fardos tela de poncho.

Boie hermanos, 2 barriles tornillos.

E. Ashrorth, 2 cajones cambrai, 2 idem muselina, 1 idem capricho, 2 idem muselina blanca, 2 idem zarazas, 1 idem bramante.

Udaeta, 1 cajon cuellos para camisas, abanicos, cordon de goma, 2 id. articulos merceria, 1 idem cuellos de camisas, 1 cajon medias, 2 idem vestidos de seda, 2 idem pañuelos foulares, 1 idem idem negros de taparse.

Villate, 2 barricas picos.

Thompson, 2 cajones pellones.

Barber, 2 barricas ollas, 1 idem cerruchos.

Duart, 50 zuelas.

Tomkinson, 2 fardos tripe, 2 cajones alfombra, 2 fardos lona, 2 idem paño, 3 idem lienzo, 5 cajones cambrai, 1 fardo paño.

Masias y Cirer, 123 barricas azúcar.

E. y Larriva, 3 cajones con un carruaje y arneses para idem.

Rughi, 16 bultos piola.

Reppeto, 16 pipas vino tinto 2½ dem idem.

A. Perisse: 1 fardo camisas, guantes de seda, botincitos de lana para niños y medias cortas.

Francisco Chas: 19 cajones cristaleria surtida.

W. Fehr: 1 cajon foulares.

Mallmann: 4 fardos casimir negro, 3 cajones muselina de lana, 1 id merino negro, 3 id sombreros, 2 id coleta, 9 id camisas, 2 fardos paño, 3 id casimir.

Antonio Lopez: 41 rollos tabaco.

Ardouins Viera hermanos: 5 bocois terralla.

Rossolin: 6 cajas de fierro para dinero, 4 cajones papel, 1 id vinagre, 4 id libros en blanco.

Cerraron Rejistro dia 3.

Amberes, barca mecklemburguesa *Martha*, por E. A. Green y ca., con 9,446 cueros vacunos secos, 257 fardos lana, 70 cueros de potro secos, 17,657 astas.

Dia—4.

Nueva York, barca americana *Star King*, por E. W. Edwards con 5,533 cueros vacunos secos, 2,346 idem becerros idem, 24 chiguas lana, 1 bulto cueros nonatos, 383 fardos lana, 7 idem plumas, 6 idem cueros lanares, 15 idem idem de nutria, 22 idem id. becerros, 10 fardos cerda.

MARITIMA.

Ultramar—Dia 3.

Londres el 26 de octubre, goleta holandesa "Elizabeth y Marie" 180 toneladas capitan O. S. Bok, á J. P. Boyd y ca. á J. Bell 48 toneladas carbon, á Fusoni hermanos 2 cajones encerados, á la Orden 500 cuñetes y 20 cajones pintura, 10 cascos vino, á J. Bayley 15 octavos id, 12 cajones medias, 20 barricas cerveza, 100 cajones articulos de pintureria, á D, C. Thompson 240 octavos y 4 cascos vino, á Corti y ca. 4 fardos lana, á A Barber 4 cajones perfumeria, á Lengnick Scharff 50 cajones lata, 40 cuartos cajones polvora, á M. Kern 5 cajones libros, á L. I. Isaac 60 cuartos barriles pòlvora, 18 cajones jabon, 4 idem ferreteria, 2 id. mercancias, 50 id. vino, á Bonnemason Heydecker y ca. 150 cascos serveza, á Wilson Jacobo 1 cajon efectos de uso, á J. Eastman y ca. 2 fardos papel, 2 cajones instrumentos de cirujia, 85 idem cerveza, 5 idem vino y coñac, á R. Corfield 1 cajon libros, á V. Casares é hijos 250 atados alambre, 25 cuñetes y 6 cascos ferreteria, 1 cajon tubos de goma, á Zimmermann Fairs y ca. 3 cajones tè, á la órden 1 cajon semillas, 1 id. herramientas, 2 id. ropa, 1 id. talabarteria, 1 carro, 2 ruedas, 2 bultos útiles para id., 1 cajon guarniciones, 2 id. mercancias, 7 bultos id., 4 piezas maquinaria, á F. Duguid 150 barricas cerveza, á F. Egusquiza 2 cajones carruajes, 58 piezas y bultos y 2 cajones maquinas, á O Bemberg y ca. 2 cajones mercancias á J. Van Deurs 50 cascos y 200 bolsas arroz, 2 cajones mostaza, 10 id. té, 64 barriles sal, 100 barriles cerveza, á Getting y ca. 82 cajones vino, 29 id. y 5 cascos coñac, 1 cajon rom, 1 id. whiskey, á G. Palmer 1 id. efectos de uso.

Greenock el 15 de octubre, bargantin ingles *Euphemia Fullarton*, 173 toneladas, capitan G. Stewart, á Getting y Ca., con 268 toneladas carbon.

Barcelona el 24 de Octubre, berg. español *Eolo* 228 toneladas cap. J. Pares, á Llavallol è hijos, con 579 cajas azúcar, 60 bócois aguardiente, 2 cajas chocolate, 1 id. guantes, 1 id. bálsamo.

Barcelona el 4 de Noviembre, bergantin español *Eolo* 240 toneladas cap. M. Font, á Llavallol é hijos, con 384 pipas, 56 medias id. y 32 cuarterolas vino tinto.

Dia 4.

Cadiz el 4 de noviembre, barca belga "Packet" 231 toneladas, capitan F. Jansen, á Darbyshire Green y ca. con 157 y medio lastres sal.

Machias (E. U.) el 4 de noviembre y Montevideo el 2 del corriente, barca americana "Mary E. Domvorth" 335 toneladas capitan H. J. Baker, á E. W. Edwards, con 275,413 piés madera.

Rosario y San Nicolas, vapor de guerra Nacional "Caaguazú" con pasajeros.

Barca inglesa.

Barca sarda, del interior del Rio.

Cabotaje—Dia 3.

Corrientes y Rosario, goleta *Adelaida*, á Bernal y Cárrega, 210 tirantes, 250 cueros vacunos.

Monte, pailebot *La Piedra*, á Nuñez 700 tijeras.

Corrientes, goleta *Leonesa*, á Nuñez 21 tablas, 3,000 sandias.

Corrientes goleta 'Nueva Mariana' á Nuñez 8,000 sandias.

Monte, lanchon *Nungale*, á Prospero Azarini, 7 carradas leña.

Rosario, pailebot *Joven Luis* á Luis Cerro, 986 cueros vacunos.

Corrientes, patacho *San José*, á Bornal y Cárrega, 225 vigas.

Paraguay, goleta *Presidente Lopez*, á Bernal y Carrega—á A. P. Lezica, 524 fardos tabaco, 2 petacas cerda, 394 cueros vacunos—á Llavallol é hijos, 227 id. id, 157 fardos tabaco, 13 id. garras—á C. Saguier, 100 suelas,—á J. J. Mendez, 50 cueros vacunos,—á la órden, 600 picanillas, 3 cajas encomiendas.

DIA 4.

San Pedro, pailebot *Rafael* á Nuñez 484 arrobas lana, 90 cueros lanares, 14 id, de potro.

San Pedro, pailebot *Concepcion* á Nuñes 900 arrobas lana, 111 cueros lanares, 18 id. vacuaos, 3 id. de potro 200 arrobas lana, 18 cueros lanares.

Monte, pailebot *Dos Compadres* á Nuñes 200 postes, 100 carros leña.

Santa Fé goleta *Bella Rosa* á Fonda y ca. 120 fanegas carbon, 200 camas, 120 umbrales, 50 palos.

Corrientes, goleta *Asia* á L. Cerro 926 suelas, 12 cueros de potro curtidos, 5 id. de tigre, 19 id. de oso, 140 vigas.

Saidas—Dia 3.

Montevideo, vapor de ingles "Iquique".

Diversiones Públicas.

TEATRO PRINCIPAL

DE LA

VICTORIA.

COMPAÑIA LA GRANGE.

9.ª funcion de la temporada.

El Viérnes 6 de Enero de 1860.

RIGOLETTO.

Del mæstro Verdi.

A las 8 y media.

TEATRO COLON.

GRAN FUNCION PARA EL VIERNES 6 DE ENERO DE 1860 POR LOS ACTORES ESPAÑOLES.

1.° Sinfonia por la orquesta bajo la direccion del Sr. Montaner.

2.° Se pondrá en escena la chistosisima y siempre aplaudida comedia en 3 actos titulada

El preceptor y su mujer.

Cuyo principal papel está á cargo del Sr. Jover, acompañándole en su ejecucion las Sras. Rodriguez y Barreda, y los Sres Ramos y Chezo.

3.ª La chistosa y nueva escena lírica bailable

¡¡Adelanta el cuerpo Gil!!

Cantada por los Sres. Pombo y Olmos.

4.° y última. La graciosima y siempre aplaudida comedia en un acto

¡¡UN TIGRE DE BENGALA!!

Los artistas, al disponer esta funcion estan persuadidos de que con ella complacerán á sus favorecedores.

NOTA—El Domingo 8, tendrá lugar en la funcion que se dispone una orijinal y nueva escena comico-lírica, parodia del duo de "Las Pistolas", que lleva por título

CARNE CON CUERO.

Abono de la Compañia Lírica Italiana de la Sra. Da.

JOSEFINA MEDORI,

PRIMERA DAMA SOPRANO DE GRAN CARTELO,

Y EL SEÑOR DON

RAFAEL MIRATE.

Primer tenor absoluto de gran cartelo.

El que suscribe, encargado por la Compañia, tiene el honor de participar al público de esta capital, que desde el Sábado 17 del preseute, queda abierta una temporada de 8 funciones, que empezará en los primeros dias de la segunda quincena de Enero, y tal vez mas pronto.

El personal de dicha compañia es el mejor como la mas completa que hasta la fecha han tenido estos, teatros pues las reputaciones de los artistas que á continuacion siguen dando una muestra del mérito de ellos: el encargado ruega á los Sres. que quieran suscribirse al abono, lo hagan lo mas pronto posible, para de este modo conciliar los muchos pedidos que se tienen de localidades.

PERSONAL DE LA GRAN COMPAÑIA:

Sra. Da. Josefina Medori, primera dama soprano absoluta de gran cartelo.

S. D. Rafael Mirate, primer tenor absoluto de gran cartelo.

Sra. Da. Ana Cassaloni, primera dama contrato y mezzo soprano absoluta.

Sra. Da. Clarisse Caylli, otra prima dama soprano.

Sr. D. Giacomo Arnaud, primer baritono absoluto.

S. D. Pedro Figara, primer bajo.

Todas las segundas partes correspondientes.

Coristas de ambos sexos.

Maestro director de la orquesta, Sr. D. C. Castagneri.

Maestro de los coros Sr. D. Angelo Piazzini.

Precios de las localidades.

Palcos.................. 200 $

Tertulias.................. 30 "

Lunetas.................. 20 "

Cazuelas.................. 20 "

Entradas jeneral.......... 20 "

NOTA—Desde el 17 del corriente, queda abierta una temporada de 8 funciones.

OTRA—Para los abonos en jeneral se les hará la rebaja del 10 p. ≋

OTRA—La boleteria estará abierta todos los dias desde las 12 á las 3 de la tarde.

Las óperas que se darán serán escojidas entre las siguientes y otras de mas agrado al público. Trovador—Hernani—Lucia de Lamermoor—Los Lombardos—Nabucodonosor—Luisa Miller—El Belisario—Macbeth—Rigoletto—Lucrecia Borgia—Norma—Gemma di Vergy—Linda de Chamounix—Maria de Rohan—Los Mártires.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1859.

El encargado de la compañia—

Julio Caylli.

TEATRO HIPODROMO.

PLAZA DE MONSERRAT.

COMPAÑIA ECUESTRE DE ALEJANDRO LOANDE.

Grande y variada representacion

El jueves 5 de Enero de 1860.

A las 8 y media.

The New Orleans Minstrels.

Beg leave to announce to the Public that they will give there first. Entertainment at the THEATRE HIPODROMO.

On the 5th: day of January 1860.

The Perfomance will Consist of Glees, Songs, Dances Burlesques &c.

AVISOS.

CAJISTAS

Se necesitan en esta Imprenta, se les dará un buen sueldo.

Aviso de la Colecturia Jeneral.

Por resolucion superior de veinte y ocho de Diciembre del año próximo pasado 1859, se saca nuevamente á remate por todo el presente año el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros que se introducen para beneficiar en los saladeros y vapores de la Ciudad.

En su consecuencia, los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buzon de la boleteria hasta la una de la tarde del dia 10 del presente, en que se abrirán á presencia de los que concurran y se elevarán á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero á 31 de Octubre del mismo año, garantidas de mancomum et insolidum por fiadores abonados, con advertencia de que en las mismas propuestas se han de designar estos, y aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamacion alguna de ningun jénero, ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualesquiera causa, pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobrarán precisamente á su vencimiento sin que pueda pedirse rebaja del precio ofrecido por ninguna causa prevista ó imprevista; previniendo que el remate ascendió en año pasado á 133,250 pesos moneda corriente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1860. e5—10p.

COLEJIO CENTRAL.

215—Calle del Perù—215.

Las clases de este establecimiento se abrirán el Lúnes 9 de Enero.

e5—3p. *R. Wernicke.*

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Cármen Sanjinez, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan á deducirlo por medio de la escribania numeraria de D. Adolfo Saldias.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1859.

Francisco Raggio.

e5—25p. Escribano de actuacion.

Diehl, Fernau y Ca.

Han mudado su escritorio á la calle de Cuyo No. 66. e5—3d.

En la fábrica

De billares calle de Cangallo núms. 181 y 183, se necesitan dos oficiales. e5—3p.

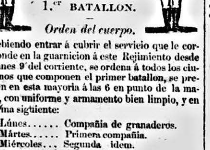

REJIMIENTO 4.°

DE

Infanteria Activa

DE

Guardia Nacional.

1.er BATALLON.

Orden del cuerpo.

Debiendo entrar á cubrir el servicio que le corresponde en la guarnicion á este Rejimiento desde el Lùnes 9 del corriente, se ordena á todos los ciudadanos que componen el primer batallon, se presenten en esta mayoria á las 6 en punto de la mañana, con uniforme y armamento bien limpio, y en la forma siguiente:

Lúnes...... Compañia de granaderos.

Mártes...... Primera compañia.

Miércoles... Segunda idem.

Jueves...... Tercera idem.

Viernes...... Cuarta idem.

Sábado...... Compañia de cazadores.

Domingo.... El resto de las compañias.

Se recomienda la mas puntual asistencia.—Buenos Aires, Enero 4 de 1860.

Adolfo Alsina.

Comandante.

Comercio.

El que firma pone en conocimiento del Comercio haber trasladado su almacen de efectos por mayor; de la calle de la Victoria núm. 198, á la del Perú núm. 85 y 87, en donde continuará con el mismo negocio bajo la razon social de *Eugenio Ford y Ca.*—Buenos Aires, 2 de Enero de 1860.

e 5—3p *Eugenio Ford.*

Ovejas.

Se venden 600 ovejas mestizas finas al corte, en el partido de San Vicente, para tratar ocúrrase á la casa calle de Bolivar núm. 70. e 5—3p

LICEO DEL PLATA.

Calle del Perú (antes Representantes) números 294 y 296.

Las clases de este colejio volverán á funcionar desde el lunes 9 del corriente. El Director se permite reiterar á los Sres. Padres de familia y apoderados que encontrarán en lo sucesivo, de parte de él y de sus profesores, el mismo esmero que ha hecho esta casa digna de la confianza del Público.

Como las clases de latin de mayores y de filosofia no han tenido vacaciones este año, se ruega á los estudiantes respectivos que no se hagan esperar a fin de no interrumpir la série de los trabajos.

Tambien, en la clase de griego que se entabló el año pasado, se reciben discipulos externos, al mismo precio que en latin de mayores.

4 5—10p *J. Mariano Larsen.*

Se desea comprar.

Una casa, edificada á la moderna, de nueve á diez piezas, al sur de la ciudad, que no diste mas de siete á ocho cuadras de la plaza de la Victoria, ocurran á la calle de Méjico núm. 247. e 5—6p

Cocinera y dos sirvientas.

Se necesitan, ocurran calle Perú núm. 335, (antes Representantes, escusado se presenten sin buenas recomendaciones. e 5—3p

Juan A. Martins.

Por existir otro con el mismo nombre, firmará de hoi en adelante

Juan Jerónimo Martins.

Ama de leche

Se precisa una que tenga buenas recomendaciones para un pueblo de campo, que sea aseada y mui prolija, se le dará un buen sueldo. Para tratar puede ocurrir á la calle de Tacuarí núm. 223, á toda hora del dia, e5—3p.

Al comercio.

La casa de comercio que ha girado en esta plaza hasta la fecha, bajo la sola razon de Angel M. Rodriguez girará desde hoi en adelante bajo la razon social de Angel M. Rodriguez y Ca., quedando asociado á dicha casa el Sr. D. Francisco Mones, al cual lo autorizo desde la fecha para usar de la firma de Angel M. Rodriguez y Ca—Buenos Aires, Enero 2 de 1860.

e 5—3p *Angel M. Rodriguez.*

Dependiente.

Se precisa uno para un pueblo de campo, que sea inteligente en tienda y almacen, de 18 á 20 años, se prefiere que sea gallego. Para tratar pueden ocurrir calle de la Florida núm. 26. e 5—3p

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD.

Ordenanza sancionada por la Comision Permanente en sesion del 3 de Enero de 1860.

Art. 1.° Se prohibe que una pieza de 20 á 25 varas cuadradas, habiten mas de cuatro personas.

2.° La infraccion de esta disposicion será penada con multa de 100 pesos por cada vez.

3.° La multa será impuesta al propietario, encargado ó inquilino principal.

4.° Comuniquese al Departamento de Policia y publiquese.

Miguel Azcuénaga.

J. M. Cantilo.

e4—3p Secretario.

A los especuladores y á la Municipalidad.

Por un precio cómodo se enseña á elaborar el Gas Aurora; la menor fuerza es de seis velas estearinas, su mecanismo sujeto á una pronta esplicacion y un solo esperimento, la mayor fuerza de docé velas como se demostrará á la persona que se interese en abolir el alumbrado del aceite, sostituyendo el gas aurora que cuesta lo mismo. Los que se interesen ocurran á la calle Victoria núm. 51 y Peru 48. e5—4p

MENSAJERIAS DEL COMERCIO.

Reglamento de esta empresa.

Art. 1.° Todo individuo que solicite pasaje deberá hacerlo con anticipacion y abonar en el acto el importe del boleto.

2.° Todo pasajero tiene derecho á una arroba de peso como equipaje, y por el esceso pagará el flete segun tarifa.

3.° Las cartas y encomiendas deberán ser franqueadas en el acto de su entrega, en sus administraciones, para que lleguen á su destino.

4.° Las cartas serán entregadas á domicilio en será las que no se pondran en lista separada que Buenos Aires, siempre que lo tengan inscripto publicado al fin de cada mes en los diarios de la capital.

5.° Toda carta, encomienda y dinero, sera entregado al administrador nombrado por la empresa en sus respectivos destinos, el dia anterior al de salida para ser anotado en sus correspondientes registros.

6.° La Empresa no responde de objeto alguno q' no pase por la inspeccion de los administradores respectivos, á los que se les podrá escijir recibo, y sea de alguna encomienda ó de dinero, por el cual se cobrará un pequeño interes. como flete respondiendo en este caso de cualquier cantidad.

7.° La Empresa no responde de averias ocasionadas por vuelcas irremediables, ó habidas á causa de incendio ó copiosas lluvias.

8.° La administraccion general en Buenos Aires, responde de cuanto los administradores de campaña espongan en sus registros, no siendo el carruaje y balija interceptada en su tránsito por fuerza mayor.

9.° Cualquier pasajero á la hora indicada de salida para su destino q' no se presente á ocupar su asiento, pierde el valor de su boleto sin accion á reclamo alguno.

10. Irá á cargo de cada carruaje un conductor (mayoral) con quien deberán entenderse los pasajeros en el tránsito hasta llegar á su destino.

11. Las salidas establecidas de las dilijencias no serán transferidas sino en el único caso de fuerza mayor.—Buenos Aires, Enero 1.° de 1860.

Los empresarios—

S. Perdriel y Ca.

AVISOS MARITIMOS.

Para Goya.

Admite carga y pasajeros.

La goleta nacional—

CLARITA.

Saldrá en breves dias. Ocúrrase para el efecto al escritorio de

Estevan D. Risso.

d30 Recoba Vieja núm. 31.

PARA VIGO, CORUÑA Y SANTANDER.

Saldrá para dichos destinos del 6 al 8 del entrante Enero, el bergantin goleta español—

ISABEL.

Admite pasajeros de popa y proa á precios equitativos, ofreciéndoles un buen trato. Para tratar ocúrrase á su consignatario Zumarán y Ca., calle Moreno núm. 73, á su capitan calle de la Piedad núm. 8, ó á la de Córdova núm. 81.

d24—10p.

PARA GUALEGUAYCHU.

Admite carga y pasajeros.

LA GOLETA NACIONAL

UNICA FRANQUI.

Saldrá en breves dias: para el efecto ocurrasé al escritorio de Estevan D. Risso, recova Vieja núm. 31.

PARA EL HAVRE.

Saldrá sin falta el 5 de Enero próximo, la hermosa fragata francesa de la línea regular

CANOVA,

Capitan Delamare; de porte de 526 toneladas, forrada, clavada y empernada en cobre; teniendo ya mucha parte de su carga contratada y admite todavia algunos fardos y cueros. Admite tambien algunos pasajeros, á los que ofrece buenas cámaras y un escelente trato. Consignatarios J. & F. Mallmann, ó á

L. Sagory,

d20—10p. Corredor marítimo.

Para la Colonia.

El pailebot nacional ESTRELLA.

Saldrá todos los Martes y Sábados á las 8 de la mañana, llevando pasajeros y carga segun la siguiente:

TARIFA:

Pasajes á.......... 4 pesos fts.

Carga la carrada..... 80 ps. mjc.

Por mas pormenores ocurran á la ajencia calle de Cuyo núm. 1.

PARA GUALEGUAYCHU.

Admite carga y pasajeros

La goleta nacional

TIGRA

Saldrá en breves dias para el efecto sírvanse ocurrir al ajente:

Estevan D. Risso.

e4—3p Recoba Vieja N. 31.

Para el Paraguay, directamente.

Saldrá dentro de 10 dias la goleta nacional—

FULMINENZA.

Admite aun un poco de carga liviana si se presenta pronto. Para tratar ocurran á

Bernal y Cárrega.

d25—10p. Reconquista 89.

BUQUES A LA CARGA.

JUAN P. BOYD Y CA.

CORREDORES MARITIMOS.

PARA AMBERES.

El mui velero y de primera clase bergantin bremense

VERITAS.

De 248 toneladas de rejistro, su capitan Osterloh. Saldrá dentro de pocos dias.

El mui velero y de primera clase bergantin goleta inglés

DART.

De 180 toneladas de rejistro, su capitan Mac Millan; tiene la mayor parte de su carga contratada.

El mui velero y de primera clase bergantin belga

FENELON,

De 191 toneladas de rejistro, su capitan Arends.

Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios, ó á—

Juan P. Boyd y Ca.

Corredores maritimos, San Martin núm. 110.

Cargando en Montevideo,

PARA VALPARAISO.

La hermosa mui velera de primera clase [A. 1. 13 años] barca inglesa

FACTORY GIRL,

De 463 toneladas de Rejistro; admite carga y pasajeros. Saldrá el 20 de Enero. Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios los Señores Shaw hermanos y Ca. ó á—

Juan P. Boyd y Ca.

Corredores marítimos, San Martin 110.

Para Bella Vista y Corrientes.

Carga y pasajeros.

La goleta nacional—

CARMEN.

Saldrá dentro de mui breves dias para dichos puntos, admitiendo carga y pasajeros; puede admitir aun unos pocos carros de carga, mandándosele pronto. Para mas informes sírvanse ocurrir al escritorio de

Rughi y Ca.

Calle de Julio núm. 4.

PARA MONTEVIDEO.

Admite carga y pasajeros.

El paquete oriental

LUSITANO

saldrá el sabado 7 del corriente para mas informes ocurran al escritorio de Estevan D. Risso, Reconquista núm. 31.

PARA NUEVA YORK.

Cargará para este destino siguiendo al "Paraná" y "Roebuck" la hermosa barca americana y de primera clase:

CHARLES HEDDLE

de 413 tons su capitan Brown. Por mas informes ocurrase á los consignatarios los Sres. Zimmerman Fairs y Ca. ó á—

Enrique A. Green y Ca.

Corredores marítimos, calle de Reconquista N. 83. d30—6p

PARA RIO JANEIRO

Carga y pasajeros.

El de primera clase bergantin goleta holandes

UDONIA

su capitan Dimpela, saldrá para el antedicho puerto á la mayor brevedad, y admitirá carga á flete como tambien pasajeros, para quienes tiene buenas comodidades. Los que se interesen cargar ó ir de pasaje se servirán ocurrir á Lynch y Rossi, corredores marítimos Reconquista núm. 37. d30—6p

PARA RIO GRANDE

Carga y pasajeros.

La goleta noruega

MEMORIA PARENTUM

su capitan Claussen saldrá para el indicado puerto en toda la entrante semana y admitirá carga á flete siempre que se ofresca una cantidad que indemnize los gastos del buque en uno y otro puerto. Admitirá pasajeros para quienes el capitan asegura buen trato. Para una y otra cosa se servirán ocurrir al escritorio de Lynch y Rossi, corredores marítimos Reconquista núm. 37. d29—3p

Pasajeros para Burdeos!

LA BARCA FRANCESA

JEANNE.

Su capitan D. Francisco Toulouse saldrá para dicho punto á fines de Enero....Los pasajeros de primera y segunda clase, encontrarán cada uno en sus respectivas condiciones el trato inmejorable que garantiza los innumerables pasajeros que dicho capitan ha conducido al Rio de la Plata. Para tratar véanse con el señor Lopez, calle de Bolivar núm. 44, con el capitan calle de las Piedras núm. 39 ó con el Sr. D. Luis Sagory.

Para Amberes.

Saldrá dentro de pocos dias el bergantin bremense

VERITAS.

Su capitan C. Osterloh, para dicho destino, y tomará algunos pasajeros, para los cuales tiene escelentes comodidades. Para tratar ocurrase á sus consignatarios—

Deetjen y Ca.

e1.°—3p. Calle Reconquista num. 76.

Buques á la carga.

RUGHI Y CA.

CORREDORES MARITIMOS.

PARA LA CONCORDIA Y SALTO.

La mui conocida goleta CLORIS.

PARA LA CONCORDIA SALTO Y PAYANDÚ.

La goleta ESPERANZA.

PARA GUALEGUAY.

El velero pailebot ORIENTE.

PARA EL ROSARIO.

Zumaca GOYANA, goleta MATILDE, goleta EMILIA, goleta MARIQUITA.

PARA EL GUALEGUACHÚ.

Goleta MARIA, goleta CATALINA.

PARA LA VICTORIA.

Goleta BENEDETA FELIZ.

PARA CORRIENTES.

Goleta JENICIA.

PARA EL PARAGUAY.

Goleta FLORIDA BLANCA.

En la misma Ajencia se encargan del pase de ovejas para la Banda Oriental y hay buques prontos para todos los puntos de los rios.

BUQUES A LA CARGA.

L. SAGORY, CORREDOR MARITIMO

Línea regular de paquetes.

PARA EL HAVRE.

Fragata francesa CANOVA, 526 toneladas, su capitan Delamare; admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Mallmann.

Fragata francesa SUMATRA, de 457 toneladas, su capitan Darras; admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. P. & C. Jourde.

Fragata francesa CALDERA, 512 toneladas; admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Llavallol é hijos.

Fragata francesa DON QUICHOTTE, 389 toneladas, su capitan Lanzeray; admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. J. Llavallol é hijos.

Barca francesa ANNE HELOISE, 230 tonels., capitan Mchel; admite carga y pasajeros. Consignatario Aipestegui hermanos.

Barca francesa ARMIDE 255 toneladas capitan Grenier. Admite carga y pasajeros. Consinatario: Julio B. Vignal.

AMBERES.

Bergantin hanoveriano OSTEN, 175 toneladas capitan Fischer; admite carga y pasajeros; á la órden.

Barca hanoveriana LUTKEN, 437 toneladas capitan Sandmann; admite carga y pasajeros; á la órden.

Bergantin sardo AQUILA, de 258 toneladas, capitan Lavarello; admite carga y pasajeros. Con-

PARA MARSELLA.

Barca francesa COROMANDEL, 274 toneladas, su capitan Rouas; admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. Laplane.

Barcá francesa *Nouvelle Ascension*, de 366 toneladas, capitan Roby; admite carga y pasajeros. Consignatario A. Çaro y Ca.

Barca francesa CORALIE, 244 toneladas, su capitan Héctor; admite carga y pasajeros. Consignatario S. Charavel.

Barca francesa DJEMMA, capitan Rosse, 431 toneladas; admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Bonnemason Heydecker.

PARA CETTE.

Barca francesa MARIA 292 toneladas, su capitan Rouvier, admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. Arnaud.

Barca francesa MADRAS, de 273 toneladas, capitan Hauterive; admite carga y pasajeros. Consignatario D. Charavel.

PARA BURDEOS

Barca francesa ERNESTINE, 277 toneladas, su capitan Darbonnens, admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Sallano y Etchebarne.

Barca francesa JEANNE, 357 toneladas, capitan Thoulouse; admite carga y pasajeros. Consignatarios Lopez y ca., [plaza chica.]

PARA ROUEN.

Barca francesa MARIE, 292 toneladas, su capitan Vigoureur; admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. Sassemberg.

Para tratar ocdrran á sus consignatarios ó á—

L. Sagory.

d6 Piedad 89.

PARA CORRIENTES.

Admite carga y pasajeros.

LA GOLETA NACIONAL

NUEVA RAMONA

Saldrá para dicho punto dentro de mui breves dias; puede aun admitir algunas carradas de carga mandándosele pronto.

Para mas pormenores ocurrán al escritorio de—

Bernal y Cárrega.

Reconquista 89.

… Su capitan … una parte de su cargamento … tardo y puede admitir … Para el ajuste de precio … consignatarios los Sres. … Lynch y Rossi, corredores … mos calle de Reconquista …

Para Zárate, San … do San Nicolás … Vapor …

ASUN…

Su capitan D…

Saldrá el Sábado 7 … te carga y pasajeros, … comodidades.

Zárate … San Pedro … Obligado 16 " San Nicolás 16 " Rosario 20 "

Las encomiendas se recib… tarde del dia anterior á … dencia estando franqueada … Por mas pormenores ocurran … pores calle de Cuyo núm. 1.

Enriq…

Para el …

Carga y p…

El pailebot DOS … la mayor parte de … ferido destino, … toneladas mas. Para tratar … escritorio de Nicolas Fonda, … 5 frente á la Aduana nueva.

REMAT…

Por Juan Anto…

GRAN REMATE DE …

En la calle del …

Tucuman y calle de …

En la esquina del … campo donde estará coloca… mate.

El miércoles 11 del corriente … de la tarde se han de vender … precio mas alto que ofreciere… terrenos que á continuacion …

1.° Lote 9¾ vs. de frente calle … 2.° " 10 … 3.° " 10 … 4.° " 12¾ … 5.° " 9 … 6.° " 9¾ … 7.° " 9½ … 8.° " 18 … frente á la calle de … 9.° " 9 … 10 " 9¼ … 11 " 17 … 12 " 6¾ …

Tres lotes mas iguales á los …

NOTA—A los Sres. interes… la asistencia á la hora indica… vender infaliblemente á la …

POR EL MIS…

De una hermosisima quinta … tiva con casa nueva de material … Hoi Jueves 5 de Enero … de la tarde de la capilla de los … hacia el campo calle de Indep… Unidos, frente á la panaderia … Compuesto de 50 varas de fre… de fondo con árboles todos frut… damascos, manzanos, pávias, … y otras infinidades de frutas. La casa es de material con … nuevo con 6 habitaciones … cocina, y otras oficinas necesa… pueden pasar á verla con … remate pues que se venderá … cio mas alto.

Por D. A. del C…

En la calle de la Victoria núm… El Viérnes 6 de Enero á las … se han de rematar infaliblemen… postura una infinidad de articu… merceria cuyo pormenor se da…

Por Tomas Go…

Calle La Defensa núm…

Por cuenta de varias casas … El Jueves 5 de Enero á las 11 … matarán precisamente á la mejor … zos y condiciones que se han de … riado surtido de efectos aparentes … compuesto de lo siguiente:

Bretañas de hilo, holandas … idem, grano de oro, linó de … pañuelos bordados para … dos, hilo de colores, merinos … algodon, casimir negro para pan… colores, cocos blancos á cuadrito, … muselinas para colgaduras, … chapaos, jénero de vestidos, … de cotonia, idem de seda, camisas … zarazas de colcha, y otra porcion … ra los zapateros elástico de seda …

Al mismo tiempo por órden del … los Estados Unidos y por cuenta de … ca—2 fardos loneta averiada.

POR MARIANO BILL…

Hoi Jueves 5 del corriente á … de la mañana, se han de rematar … la mas alta postura, y condiciones … rán:

Un grande y variado … de artículos de merce… Gran China, compuesto …

Abanicos de nácar, de hueso, … clases, pantallas, cortinas de ester… guantes, idem para té, idem para … de martil, faroles, baules de alcanfor … llas de esterilla, idem para niños, … tas, costureros, y un gran surtido … los para tienda y merceria que se …

40 cajones flores artificiales para … flora y de Iglesia.

Por M. Bonorino …

En su casa calle de La Defensa núm…

Hoi Jueves 5 del corriente á las 11 … la mañana, se rematarán precisamente … postura en lotes al gusto de los compr… condiciones que se han de estipular … artículos:

12 fardos tabaco paraguayo, 100 … nebra, 40 cajones encurtidos ingl… 45 cascos vinagre blanco superior, … cas azúcar de Pernambuco, 36 pies… lores y blancas, 24 barricas cerveza … rior, 20 barricas garbanzos, 50 cajo… superior, 30 idem ajenjo, 10 idem … jones tabaco americano superior, 1… lon, 6 cajones vasos surtidos, 10 … tarros, 10 fanegas sal gruesa. A… se rematará por cuenta de la … varios cascos y damajuanas de … bra y anis, algunos jamones.

POR EL MISMO

En su casa calle de La Defensa N… El martes 10 del corriente á las … la mañana se rematarán precisam… postura por redondear varias factur… condiciones que se han de estipular … muy variado surtido de efectos ingle… y alemanes compuesto de lo siguie…

Zarazas anchas para vestidos, bra… brines de hilo para pantalon, camis… bre, de hilo, algodon y monte-cris… franceses de madapolan, toballas y … hilo, jénero de pantalon diferentes … para hombre y señora, pañuelos de … zones, traé de hilo crudo, medias de … los de red, razos negros, bordados difer… telas de poncho, camisas de señora, … para forros, piqué blanco, cambray … lienzos azules, muselinas blancas, ada… ras bordadas, pañuelos de algodon de … tas de gró de colores, cintas de terciop… tas de carey, evillas para sastre … paltós de goma y otra porcion de efec…

Al mismo tiempo 4 cajas sombr… Italia surtidos, 1 idem idem … En seguida para los zapateros 1 … 1 idem tafiletes.

Por J. A. Gelly y Obes

En su casa calle de Bolivar núm…

Efectos de tienda y merce…

Hoi Jueves 5 del corriente á las 11 … mañana se ha de vender un varia… dichos ramos, cuyo pormenor es el …

Lustrina negra fina, casimires para … razas de colcha, muselina para vestid… mangos bordados, cortes de chaleco … chos, camisas de hilo, idem para niño… ra pantalon, pañuelos de hilo, bolsas … hilo de crochet, juegos de botones … espejitos, naipes, y otros varios art… rán á la vista.

De otra procedencia—144 … ponchos, 28 cajas bordados de …

Por órden de la Colecturia … terciopelo … 30 car…

...y 14 del ... casa de Justi... ...de un terre... ...do en el paraje denominado ...de Arrecifes, con cuatro leguas ...diez milesimas de legua cuadra; ...á la testamentaria de Da. Teo... ...nares, y está tasado en doscientos ...cada legua. Los que se intere... ...á la oficina ó imponerse de la...

...Aires, Diciembre 16 de 1859.
Zeballos.

...del Sr. Juez de 1.ª Instancia ...Carlos Eguia, se citan, llaman y ...los herederos de Da. Juana ...para que en el perentorio ...dias, desde la publicacion del ...ante S. S. por la oficina a... ...ó por medio de apodel ...estar á derecho en la ...testamentaria de dicha finada; ...que si no comparecen les pa... ...por derecho haya lugar.
...Aires, Diciembre 16 de 1859.
Victoriano Vila.
Escribano Público.

...del Sr. Juez de primera instan... D. Alejo B. Gonzales, bajo las ...Justicia, y en la última tarde ...del entrante mes de Enero ...de hacer almonedas y remate á la ...dinero de contando, de una casa ...la testamentaria de D. Bernardino ...Cabral, situada en esta ciudad ...número 249, edificada en terre... ...varas de frente al sud, y sesenta ...de fondo, tasada en la cantidad ...mil quinientos pesos moneda ...personas que deseen imponerse ...pueden ocurrir al que firma ads... ...de D. José Victoriano Calral. ...Aires, Diciembre 15 de 1859.
Ramon Lusbin.

...del Sr. Juez de 1.ª Instancia ...D. Juan A. Garcia, se han de hacer ...remate en los dias 13, 14 y 16 del en... ...de 1860, bajo las galerias de la Casa ...una casa quinta de la propiedad de ...Mármol, ausente, situada en esta ciu... ...de Belgrano, parroquia de Balva... ...formando esquina, cuyo terreno ...varas de frente al Norte, por 55 de ...en todos sus ramos en la suma de ... Los que se interesen pueden ...al que firma, en la oficina de D. ...donde se les pondrá de manifies... ...y demas pormenores.—Buenos ...17 de 1859.
Pedro Medina.
Escribano de despacho.

...del Sr. Juez de primera Instan... Dr. D. Juan Agustin Garcia, bajo ...la casa de Justicia, y en la última ...11, 12 y 13 de Enero de 1860, se ...almonedas y remate, á las mas alta ...de contado de una casa pertene... ...Bonifacio Zapiola, situada en esta ciu... ...Paraguay núm. 63, edificada en ter... ...varas de frente al Sud y veinte y seis ...al Norte, tasada en todos ramos ...de 71,354 $ un real importe. Las ...imponerse de sus tasaciones ...al que firma adscripto á la oficina ...Victoriano Cabral.
...Aires, Diciembre 13 de 1859.
Ramon Lusbin.

...del Sr. Juez de 1.ª Instancia ...Dr. D. Cárlos Eguia en las tardes de ...y 21 del próximo mes de Enero, se ...almonedas y remate de una casa per... ...la testamentaria de Da. Florentina ...en esta ciudad calle de la Victo... ...edificada en terreno de 17 varas de ...y 70 de fondo al Norte tasada en ...moneda corriente, cuyo remate tendrá ...del último de los dias designados ...inferiores de la casa de Justicia. ...conocer mas pormenores pue... ...á la escribania numeraria de ...donde radican los autos testa...
...Aires, diciembre 20 de 1859.
Francisco Raggio.
Escribano público.

...del Sr. Juez de 1.ª instancia ...Gonzales, en la galeria de la casa de ...dias 10, 11 y 12 de enero, se ha de ...y remate de una casa situada en la ...formando esquina á la de Mai... ...de frente y 27 de fondo, señalada ...los números de 130 á 138 y por es... ...157, la que ha sido tasada en 291077 ...que se interesen por ella pueden ocu... ...á imponerse de la tasacion. ...Aires, Diciembre 13 de 1859.
Zeballos.

...del Sr. Juez de 1.ª Instancia en D. Alejo B. Gonzalez, en las tardes ...10, 11 y 12 del próximo mes de Ene... ...hacer almonedas y remate de una ...á D. Pedro Mauricio Espindola, ...de Bolivar num. 399, edificada ...y media varas de frente al Este y ...Oeste, incluyéndose media vara mas ...las nuevas delineaciones le han ...tasado todo en 53,488 pesos 5 ...remate tendrá lugar en la tarde ...los dias designados, bajo las gale... ...de la Casa de Justicia. Los que de... ...pormenores pueden servirse ...la escribania numeraria de D. Adolfo ...donde radican los autos de su referencia. ...Aires, Diciembre 13 de 1859.
Francisco Raggio.
Escribano de actuacion.

...del Sr. Juez de primera Instan... ...Dr. D. Alejo B. Gonzales en los ...dias 10, 11 y 12 del próximo mes de ...de hacer almonedas y remate de dos ...pertenecientes á la testamenteria de Da. F. ...Peña de Elorga existente la primera en ...Santa Rosa números 41 y 43, edificada ...de 17 y media varas de frente al Este y ...con mas un martillo de fondo á su ...varas cuadradas tasada en 555,905 $ ...y la segunda en la calle 25 de Mayo ...edificada en 17 y media varas de frente al ...de fondo al Este tasada en 313,210 $ ...cuyo remate tendrá lugar en la tarde ...de los dias designados bajo las galerias ...de la Casa de Justicia. Se previene ...de las casas espresadas reconoce ...de principal la primera de dos mil ...y de dos mil pesos mje. la segunda. ...conocer mas pormenores pueden ...al efecto por la escribania nume... ...Adolfo Saldias donde radican los autos...
...Aires, Diciembre 23 de 1859.
Francisco Raggio.
Escribano de actuacion.

...del Sr. Juez de primera intan... ...Dr. D. Carlos Eguia, se han de ha... ...y remate, á quien mas diere dinero ...bajo las galerias de la Casa de Justicia, ...de los dias 28, 30 y 31 de Enero, de ...y casa, situado en el partido de Barra... ...compuesto de 35 varas de frente al ...de fondo perteneciente á D. Enrique ...tasada en todos sus ramos en la can... ...500 pesos mje. Las personas que se ...su compra pueden ocurrir á la oficina ...que firma á imponerse de su tasacion y...
...Aires, Diciembre 21 de 1859.
Victoriano Vila.
Escribano Público.

...de ...de

San Antonio de Areco, 29 de Diciembre de 1859.

...en este Juzgado una cantidad de cue... ...procedentes de la epidemia pasada, ...que los que se consideren con derecho ...ellos, se presenten por sí ó por apo... ...dentro del término de treinta dias á con... ...la fecha, á deducir sus acciones; en la ...que pasado dicho término se procede... ...del sobrante que resultare.
Juan Francisco Font.

AVISOS.

...treinta lecciones ...particulares

...promete el infrascripto enseñar de un ...completo la teneduria de libros. La ense... ...comprende los asientos de mas de 400 ope... ...mercantiles, así como la demostracion de ...sistemas en práctica en las casas de co... ...esta plaza, respecto á las operaciones en ...moneda corriente. Idioma francés, ...mercantil, curso práctico de teneduria. ...3 de Enero, se dará principio á un nue... ...siendo concluido el que estaba dirijien...
A. S. Fréboury.
..., profesor de contabilidad co... ...francés; 125 calle de Cor... e1.° —6p.

IMPRENTA
DEL
COMERCIO DEL PLATA.
(Calle de la Victoria núm. 87.

Provisto ya este establecimiento del número de operarios necesarios y surtida abundantemente de tipos y adornos elegantes y *enteramente nuevos*, introducidos recientemente, los que han sido elejidos en las mas acreditadas fundiciones de Estados Unidos é Inglaterra se encarga de toda clase de trabajos tipográficos.

Tambien poseé el establecimiento el método y útiles necesarios para imprimir de varios colores á la vez, de un modo delicado y perfecto, cuya mejora creemos ser los primeros en introducir en estos paises.

Para carteles y otras impresiones de grandes dimensiones, tiene un completo surtido de letrones, de tamaño no usado aqui hasta ahora.

Hay un abundante depósito de papel de todas claes, esartolina y papel doble de varios colores y charolado, de seda fino como para letras de cambio, conocimientos, precios corrientes &a; de luto para esquelas fúnebres y otros usos, en una palabra todo lo que constituye una exelente imprenta, y un selecto surtido de los objetos necesarios á esta industria.

El director y empleados en el establecimiento, conocen los idiomas inglés, francés, aleman, italiano y latino; pueden por consiguiente atender por sí mismos, á la correccion de los trabajos que se encarguen en estos idiomas, dándolos tan depurados de errores tipográficos como los escritos en en el dioma del pais.

Los precios serán tan cómodos como lo permitan la clase y calidad de los materiales empleados en las impresiones que se encomienden.

Volanta.

Se vende una linda y fuerte volanta de dos y cuatro asientos, pues se colocan á voluntad, así es que pueden ir dos ó mas personas á la vez; un solo caballo es bastante para conducirla. La persona que se interese puede dirijir una esquelita á esta imprenta dirijida á S. D. e3—10p

Portero

Se necesita uno, que sea activo, para limpiar patios y cuidar un jardin. Darán razon en la calle de Belgrano núm. 74.

Cocinera

Se necesita en la calle Potosí [antes Santa Clara núm. 97.

A 25 pesos

La arroba de orejones. Hai un resto de una gran partida como de 40 cajones de 1 á 2 arrobas, que se venderán al infimo precio arriba indicado, en la calle de la Victoria núm. 230. d31—15p

Comisaria Jeneral.

De órden superior se reciben propuestas en esta oficina hasta el 17 del corriente, para la venta de tos buques de la Escuadra, vapor "Outram," bergantin "Rio Bamba," goleta "Yerúá," y patacho "Nicolás."

Los interesados pueden visitar los buques en el en el Riachuelo, y tomar allí los conocimientos necesarios para hacer las propuestas que deben presentarse en esta oficina á las dos de la tarde del citado dia.

El pago se deberá hacer á 3 y 6 meses de la aprobacion de la propuesta, aceptándose letras con la garantia que exija el Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1859.
Adriano E. Rossi.

Aviso de la Municipalidad.

La Comision de Seguridad pone en conocimiento del público que desde el 1.° de Enero queda instalada, la oficina de patentes, y de pesos y medidas, en el local que le está designapo en el Departamento de las oficinas Municipales.
e1.°—8p

Al comercio.

Participamos al comercio, que desde la fecha queda disuelta la Sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon social de J. y F. Mallmann, quedando encargado de la liquidacion la nueva sociedad, cuya circular vá á continuacion.

Buenos Aires y Montevidéo, 31 de D'bre de 1851.
J. y F. Mallmann.

Con referencia á la circular que precede, los abajo firmados D. Federico Mallmann, socio de la casa estinguida J. y F. Mallmann, D. Juan Zisemann, D. Emilio Mallmann apoderado de la misma, tenemos el honor de participar al comercio que hemos formado una sociedad comercial, que jirará bajo la razon de—
Mallman y Ca.
siguiendo los mismos negocios de nuestros antecesores.

D. José Mallmann, socio de la antigua casa, formará parte de la nueva sociedad á título de socio comandatario, dejando en ella sus fondos.

Hemos conferido nuestro poder jeneral al Sr. D. Gustavo Bettekoven perteneciente hace años á nuestra casa de Paris.

Buenos Aires, Montevideo, Paris. } Enero 1.° de 1860.

Federico Mallmann—Juan Zisemann—Emilio Mallmann.
e1°—5p.

Bolsa de Comercio.

Se convoca á los Sres. sócios á asamblea jeneral en los salones de la bolsa, el jueves 5 de Enero de 1860 á las dos en punto de la tarde.

Segun lo prescribe el reglamento la Cámara Sindical saliente dará cuenta de su administracion, y en seguida se procederá á la eleccion de los miembros que deban formar la nueva Cámara Sindical, segun el reglamento.

Se suplica á los Sres. sócios la mas puntual asistencia, siendo esta la única invitacion que se les dirije—Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1859.
e1.°—4p. *El Secretario.*

OJO! OJO!

Se vende muy barato el rico armazon todo con vidrieras y nuevo con su correspondiente mostrador, de la merceria existente en la calle Maipú esquina á la del Paraguay. Para ver y tratar ocurrasé al almacen de enfrente.
e1.°—4p *Navissano.*

COCINERA.

Se necesita una con buenas recomendaciones; en la calle de Lujan núm. 22. e4—3p.

Caballo perdido
¡500 PESOS DE GRATIFICACION!

El 25 del mes pasado se ha desaparecido un caballo oscuro crinado, con silla inglesa y freno de composicion, el que lo halla encontrado y quiera entregarlo en la calle del Perú esquino á la de Venezuela ó en la calle de Mayo "Caballeriza del Plata" recibirá dicha gratificacion. e4—2p

3000 $

A los pobres, se venden medios cuartos de tierra con fondo completo á 10 cuadras de la plaza del Parque por la calle del temple, calle de la Florida núm. 350.
O' Gorman.
e4—3p Corredor.

Al comercio

Participamos al comercio que en el dia de la fecha hemos establecido en esta plaza una casa de comercio bajo la razon social de—
Arning y Hätz.
Buenos Aires 1.° de Enero de 1860.
F. W. Arning—C. W. Härtz.
e4—3p

A los panaderos

Se alquila una pieza para panadería con horno nuevo el que se interese ocurra á la calle de Cerrito esquina con la calle Cangallo en un almacen de comestibles le darán razon. e4—3p

SEMINARIO ANGLO-ARJENTINO
DEL
Ferro-Carril cerca del Caballito.

Las clases de esta pension se reasumen el lunes 9 del presente. Se recomienda puntualidad en la asistencia, para que no se pierda tiempo y no haya entorpecimiento en ello.

Los sábados por la mañana suele el infrascrito ir al pueblo, y se le puede ver en la sastreria de Gibson, Victoria 31 ó en la misma pension cualquier otro dia (ménos los Domingos) y á cualquier hora.
El Rector.
J. Negrotto.
e4—3p.

Se ofrece

Un jóven para dependiente de algun almacen por mayor, barraca ó escritorio; posee la teneduria de libros por partida doble y puede dar garantias de su conducta; el que lo necesite ocurra á la calle de Belgrano No. 452. e4—3p

Se venden

Para la campaña ó las provincias; dos hermosos y flamantes galeras de huella y de espaciosa comodidad, y varios otros carruajes de sopanda y carros del tráfico, en un precio mui módico. El que se interese ocurra á la herreria calle de Rivadavia núm. 519 encontrarán conquien tratar á cualquiera hora del dia, Peru 101 y 103. d31—3d

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD.
Inscricion de electores estranjeros.

Artículos de la lei de 22 de Setiembre de 1858.

"Art. 3° Se declara que los artículos 4 y 60 de la mencionada lei de Octubre 11 de 1854, solo comprenden entre los electores para municipales á los estranjeros que tengan dos años de residencia en el pais y uno en el municipio, ó poseau un bien raiz, ó bien ejerzan industria ó profesion que esté sujeta al pago de una patente.

"Art. 4° Los que se hallen en el caso del artículo anterior, serán insertos en un Rejistro que llevará la Municipalidad en la forma que esta acordare."

Los vecinos estranjeros que deseen concurrirán á los siguen:

Parroquia de la Catedral al Norte, casa del Sr. municipal D. Tomas Armstrong, calle del Perú núm. 19, de 8 á 10 de la mañana.

Catedral al Sud, casa del Sr. municipal Don Juan Bernabé Molina, calle del Perú núm. 7, de 12 á 2 de la tarde.

Parroquia de la Piedad, casa del Sr. Municipal D. Isaac Fernandez Blanco, calle de la Victoria núm. 550 de 9 á 11 de la mañana.

Parroquia de San Miguel, casa del Sr. Municipal Gabriel Fuentes, de 9 á 11 de la mañana.

Parroquia del Socorro, casa del Sr. municipal Gabriel Fuentes, D. Hilarion Medrano, calle de la Florida núm. 209, de 5 á 8 de la tarde.

Parroquia de San Telmo, casa del Sr. Municipal D. Juan Agustin Garcia calle de Bolivar No. 399 de 4 á 6 de la tarde.

Parroquia de la Concepcion casa del Sr. Municipal D. Mauricio Cruz, calle del Perú No. 38 de 11 de la mañana á la una de la tarde.

Parroquia de Balvanera, casa del Sr. Municipal D. Juan Robbio, en la sala comercial del 11 de Setiembre de 6 á 12 de la mañana.

Parroquia de San Nicolas, casa del Sr. Municipal Dr. D. Cárlos Duranel, calle del Parque No. 264 de 3 á 6 de la tarde.

Parroquia de Monserrat, casa del Sr. Municipal D. Augusto Otamendi, calle de Moreno No. 327 de 9 á 11 de la mañana.

Parroquia del Pilar, casa del Sr. Municipal D. José Maria Pizarro y Monje, cerca de los corrales del Norte, de 7 á 12 del dia. e3—3p

LA ASEGURADORA
Sociedad anónima de Seguros Marítimos autorizada por Real Decreto de 30 de Julio de 1856 y establecida en Barcelona.

LA MASNOUENSE
Sociedad anónima de Seguros Marítimos, autorizada por Real Decreto de 30 Setiembre de 1857 y establecida en Barcelona.

Los infrascriptos Ajentes en Buenos Aires de las Compañias arriba mencionadas, siguen suscribiendo á nombre y por cuenta de las mismas, toda clase de Seguros sobre buques y mercancias, y están completamente autorizados á pagar el importe de los siniestros que resulten á su cargo.
Jaime Llavallolé Hijos.
Merced N.° 138.

Se vende

En la República Oriental, la hermosa y bien conocida chacra denominada Capilla de Da. Ana, en Toledo, á 4 leguas en la capital, compuesto de una linda y cómoda capilla, con tres santos de bulto y hermosos ornamentos completos, veinte piezas de habitacion de azotea en perfecto estado, incluso dos almacenes graneros, grandes montes frutales de diferentes clases, y tambien silvestres, en una área de terreno de 134 cuadras cuadradas; todo bajo de zanja de pita y membrillo, un lindo arroyo con lagunas para baños, á la sombra y capaz para establecer un molino. Esta propiedad está provista de herramientas de labranza, con carreta, carro, bueyes y caballos. Presenta por su localidad y espansion un porvenir en sus aplicaciones como para un hotel y negocio mercantil, que será mui concurrido en la buena estacion; para fábrica de dulces por su abundante fruta, y fábrica de cristales por su comodidad que no la hai igual en aquel pais; para depósitos de merino y otras razas, que como centro proporcionará la estrecion á los demas puntos de la campaña. Se venderá sino á dinero en cambio de ganado vacuno ó de ovejas de campo ó casas en la capital, y no acordando su precio se ofree por la mitad de su tasacion. El que se interese y quiera otros pormenores ocurra á la casa núm. 196 calle del Buen Orden d27–15p.

Pastillas Vejetales
DE KEMP.

INFALIBLES PARA LAS LOMBRICES.

Aprobada por la Exma. Inspeccion de estudios de la Habana. Garantizadas puramente vejetales. Agradables á la vista, dulces al paladar y remedio infalible para la espulsion de las lombrices del cuerpo humano: no causan náuseas ni sensaciones debilitantes.

LO QUE SE DICE DE LAS PASTILLAS DE KEMP.

Port Byron, abril 12 de 1858.
"SEÑORES D. T. LANMAN Y KEMP:

"Amigos: Los caramelos que hacen ustedes han curado á mi hijo—el pobrecito padecia de lombrices—tenia un aliento fétido, hinchado el estómago y continua comezon en la nariz—tan flaco se puso que temia perderle. En estas circunstancias me refirió mi vecino Mr. Call que las *Pastillas de Kemp* habian curado á su hija. En el acto compré dos frasquitos de Pastillas y con ellas salvé la vida de mi hijo.

Quedo de ustedes muy reconocido su fiel amigo,
W. T. FLOYD.

Se vende en la *Droguería* de Juan Eastman y Ca., N.° 11 calle Defensa.

ADMINISTRACION JENERAL
DE
CORREOS.

Desde el dia 1.° de Enero del año próximo, principiará á rejir la nueva lei de tarifa postal sancionada por el Poder Lejislativo el 15 de Octubre último, cuyo tenor es como sigue:

"Art. 1.° La tarifa postal establecida por las "leyes de 26 de Junio de 1857 y 1.° y 29 de Oc"tubre de 1858, queda reformada del modo si"guiente:—

"Las cartas, tanto del exterior como del interior "del Estado, pagarán un peso mje. siempre que no "escedan de 4 adarmes, y cuatro reales por cada "cuatro adarmes mas de peso; esceptuándose las "de un punto á otro de la capital, que solo paga"rán cuatro reales no pasando de cuatro adarmes, "y dos reales por cada 4 adarmes mas de peso.

"Art. 2.° Quedan en lo demas subsistentes las "disposiciones de las citadas Leyes."

Lo que se pone en conocimiento del público para la debida observancia, previniéndose que la Administracion Jeneral ha librado con anticipacion sus órdenes á los Administradores de Correos de su dependencia y demas oficinas en que se espenden timbres postales á los efectos consiguientes.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1859.
G. A. de Posadas.

Clarin blanco

Liso mui finos á cuadritos y de bastoncitos para manteletas y vestidos, mantillas españolas, manteletas de gró negras, bordadas para Señora y para niños, hernan negro liso, camisas para niños de 10 á 15 años de algodon y pechera de hilo puro, hilo Varios tamaños y otros muchos articulos para la estacion en la tienda de J. M. Blanco y Ca. calle Victoria núm. 75 d29—6p

---

Al comercio

Avisamos al comercio y al público en general, que con esta fecha, he establecido un escritorio de Ajencia y comiciones en jeneral, las personas que gusten dispensarnos su proteccion, pueden dirijirse á la calle Rivadavia núm. 332.
d30—5p *Domingo Urien y Ca.*

Papel

Para envolver—Se vende en esta imprenta, de todos tamaños, ó surtidos, á precios módicos. d30.

Piedras.

Se vende como 5,000 varas cúbicas, en la Colonia del Sacramento proveniendo de las murallas, el que se interese ocurra en dicha ciudad para tratar con el Injeniero encargado de la venta. d31 8p

Al público.

Los que suscriben, habiendo vendido el establecimiento denominado "Botica Central" al Sr. D. Augusto Bonel, ruegan á las personas que tuviesen cuentas contra dicho establecimiento se sirvan presentarlas á los abajo firmados en el término de seis dias de la fecha, y no verificándolo no se admitirán reclamos.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1859.
A. Demarchi y Hermanos.
d31—6p

Cocinera y mucama

Se necesita una cocinera y una mucama para cuidar niños:
Ocurran á la calle de Moreno núm. 126.
e4—3p.

Al comercio.

La sociedad que ha jirado en esta plaza bajo la razon de Hart y Reynolds, queda disuelta desde la fecha por convenio mútuo. La liquidacion se hará por ambos socios adjuntos, en su escritorio número 104 calle San Martin.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1859.
Francisco G. Reynolds—Henrique N. Hart.
e3—3p.

Gratificacion

Se han robado unas riendas de manéador con argollas, pasadores y bombitas de plata.

Se previene á los Sres. plateros para que no las compren. El que pueda dar razon de ella ocurra á esta imprenta. e4—6p

Al público.

Los que firman avisan al público que habiendo sido disuelta de mútuo convenio en esta fecha la sociedad que tenian en el establecimiento denominado "Botica Central" frente á la Catedral, han quedado por el mismo convenio encargados del cobro y pagos de las cuentas que tiene el dicho establecimiento los Sres. A. Demarchi y Hermanos.

Buenos Aires Diciembre 24 de 1859-
Félix Faraut—A. Demarchi y Hermanos.
d31—6p

ADMINISTRACION JENERAL
DE
CORREOS.

Debiendo procederse al arreglo de las casillas con relacion al orden numérico establecido, los abonados á la estafeta se serviran pasar á recibir el boleto correspondiente que ha de servirles para el año de 1860, quedando inutilizados los que anteriormente han servido.

Buenos Aires Diciembre 29 1859.

¡LA VIDA O LA MUERTE!
¡Lean, reflexionen y resuelvan!

ZARZA-PARRILLA
de
BRISTOL.

Remedio sin igual.

Se recomienda por los médicos mas eminentes como REMEDIO INFALIBLE en los casos de Escrófula, Cancer, Reumatismo, Enfermedades del Hígado, Dispepsia, Debilidad jeneral, Calentura biliosa remitente, Enfermedades mercuriales, Ulcera y Erupciones.

Que resultan del Estado impuro de la sangre.—La preparan únicamete sus propietarios D. T LANMAN Y KEMP, 69 WATER STREET, Nueva York.

De venta en la Droguería de Juan Eastman y ca, núm. 11 calle Defensa.

PABLO CATALDI,
Grabador del Gobierno.

Avisa al público que acaba de introducir unas prensitas de bolsillo mui económicas, por las que ha obtenido privilejio del Superior Gobierno. El precio de cada una de ellas es de 100 pesos papel.

Con estas prensitas se timbran en blanco sellos de todas clases; á saber: encabezamientos de cartas, de oficinas, de casas de comercio, tarjetas, marcas para estancieros etc. etc.

ADVERTENCIA—Todo trabajo estraordinario que se pida á mas de las letras de cada sello; como armas de familia ó armas de Gobiernos, se pagará por precios convenidos.—Buenos Aires, calle Victoria núm. 120- d20.

Mesitas de la India
Verdaderamente baratas,

Juegos de 4 mesas á 140 y 150 pesos el juego, y al menudeo desde 30 hasta 50 pesos una, y varios otros artículos de la India, á precios muy baratos.—Merceria del GLOBO VERDE, piedad No. 264.

Se arrenda

O se vende un hermoso estableci- miento de campo á 36 leguas de esta ciudad, con aguadas permanenres, hermosos pastos como para criar, una buena casa de material, hermosas quintas y todas las comodidades; en la calle de la Defensa núm. 247 encontrarán con quien tratar, y dicha casa se vende, que son 3 casitas á la calle y una adentro como para familia.

e3—15p.

200 pesos.

Un caballo obero alazan, crin blanca larga, con silla colchada, cojinillo de hilo negro, riendas de lonja. Se perdió el 1.° de este á la noche atras de San Miguel—se darán 200 pesos al que lo entregue ó de noticias en la calle de Europa número 240. e3—3p

Al comercio.

La sociedad que existia en esta ciudad y en la de Paris, bajo la razon Duhart y Amespil hermano, se ha disuelto por causa del fallecimiento del sócio Duhart.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1859.
Duhart y Amespil hermanos.

AL COMERCIO.

Habiéndose disuelto la sociedad que existia en en esta ciudad y en la de Paris, bajo la razon Duhart y Amespil hermanos, á causa del fallecimiento del sócio Duhart. La misma casa continuará desde 1.° de Enero de 1860, sin ninguna alteracion en el jiro que ha tenido hasta esta fecha, bajo la razon Amespil hermanos.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1859.
e3—5p. *Amespil hermanos.*

Tinta blanca

De imprenta. El que tenga y quiera vender una cantidad cualquiera, puede ocurrir á esta imprenta. e3.

Al comercio

El almacen de pinturas de los Sres. Séré, Elissathè y ca. se ha trasladado á la calle Rivadavia número 170. e3—3p.

SAL.

Se vende sal á flote, al gusto de los compradores; ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 37. e3—15p.

A los hombres despreocupados, amantes del progreso.

Ante todo diremos:

Que el arte que nos hemos ocupado en perfeccionar jamás habia sido hasta hoi reducido á un sistema regular.

Que el resultado es la mejor garantia que podemos ofrecer.

Que el que no tuviese plata tambien se le enseñará.

Que ofrecemos enseñar á los defectuosos y mancos, y facilitar el trabajo á los litógrafos.

ESCRITURA COMERCIAL O CURSIVA INGLESA

Por un proceder mecánico, con patente de invencion del Superior Gobierno, calle de Salta núm. 45.

El que suscribe, enterado de todos los mètodos que existen en este ramo, y habiéndolas analizado minuciosamente durante diez años de estudio, ha llegado á confeccionar el aparato que ofrece al público, y que viene á ser el complemento del mètodo del célebre calígrafo *Carstairs*, el único que puede llamarse método, pues los demas se reducen á unos consejos mas ó menos buenos, cuando no son perjudiciales, *sin esceptuar el que ha dejado aquí el Sr. Scully con unos mamarrachos de litografía que, así mismo, no son lo peor que tiene.* No así el método de Carstairs que si hoi no es universalmente seguido, siendo, aunque algo incompleto, el mejor sistema de escritura conocido, es porque ofrecia en la ejecucion dificultades que parecieron insuperables. Carstairs señaló el camino; solo faltaba despejar ese camino, y es precisamente lo que hemos hecho por medio de nuestro aparato mecánico; el cual adaptado al brazo del discípulo, lo obliga, sin que se pueda desviar, á ejecutar las letras del mismo modo que las ejecutaria el mismo Carstairs; de lo cual nace á las cinco ó seis lecciones un hábito que cada dia se vá fortificando, y pone al discípulo en aptitud de ejecutar su idea con toda la precision y soltura que se pueden desear.

Ofrecemos pues perfeccionar la letra de cualquier individuo por mala que sea, como tambien enseñar á los adultos que no sepan absolutamente nada de escritura ni de lectura.

Ofrecemos nuestros servicios á todos aquellos que por lo rudo de sus trabajos no se creyesen capaces de escribir bien.

Los *mancos* podrán, con nuestro aparato arreglado y adaptado al brazo izquierdo ó á un brazo artificial, adquirir tan buena letra y escribir en ambos casos con tanta facilidad como si no tuviesen ningun defecto.

Los *artistas litógrafos* que quieran perfeccionarse aun mas en su arte podrán conseguirlo con el uso de nuestro aparato. No pretendemos enseñarles su arte, solo sí darles mas seguridad y facilidad en la ejecucion, de lo cual debe necesariamente resultar mas prontitud y perfeccion en sus trabajos. Una sola hora de ejercicio mecánico es mas que suficiente para convencer á cualquiera de ellos de la realidad de lo que dejamos dicho, y si nos dirijimos á ellos en este aviso, es porque, no siendo nuestra tendencia sinó la verdad, ofrecemos gustosos nuestro método al exámen de esos artistas así como al de todo hombre de ciencia, persuadido que no dejará de reconocerse la exactitud de nuestra teoria y la conveniencia del aparato destinado á hacer la práctica.

La *oficina de patentes industriales* en su memoria de 1.° de Enero del presente año al P. E. se espresa así respecto de ese aparato:..........

pero D. Luis Le Balle, profesor en este ramo se ha contraido injéniosamente á la creacion de un aparato mecánico que sujetando al alumno á la práctica de un ejercicio constante y uniforme, lo guia en la traza de las rectas y curvas superiores é inferiores, produciendo por la combinacion de ejercicios todos los elementos de escritura, arrigando al fin á la formacion de las letras y palabras producidas por un juego mecánico é invariable.

Las mejoras que de poco tiempo á esta parte hemos logrado realizar en ese aparato nos ponen en el caso de ofrecernos hoi al público con plena confianza de dejar satisfechas á las personas que se nos dirijan por lecciones de escritura, cualquiera que sea su edad y la dificultad que tengan para escribir, y en prueba de ello *nos comprometemos á no cobrar nada á las personas que no quedasen contentas*, como tambien *á enseñar gratis* á los jóvenes que no estuviesen en estado de pagar, considerándonos bastante retribuido con el crédito que nos han de merecer los resultados que obtengamos con ellos.

Las señoras y señoritas, en quienes la mala letra es casi jeneral, podrán tambien adquirir en poco tiempo una letra tan fácil y tan buena como la puede tener el mejor escribiente.

Siendo mui dificil por no decir del todo imposible reformar su letra al que no pueda por algun tiempo abstenerse totalmente de escribir fuera de nuestra vista y direccion, hemos tenido que postergar para despues de los exámenes las lecciones de escritura que nos han pedido varios alumnos de la Universidad; prevenimos pues á los demas alumnos que tambien quisieran reformar su letra deben aprovechar el tiempo de las vacaciones, en que la suspension de sus tareas les permite ponerse en las condiciones requisitas para conseguir un resultado pronto y completo, una letra elegante que reuna á la mayor claridad el nec-plus-ultra de la rapidez. Sería mui lisonjero para nosotros contar discípulos entre la juventud intelijente de Buenos Aires capaz de apreciar un método cuya demostracion puede hacerselc tan palpable como la de una teorema de jeometría.

Lecciones desde las seis hasta las 9 de la mañana y desde las cuatro hasta las 10 de la noche.

ENSEÑANZA PRIMARIA DE NIÑOS.

Aunque nuestro aparato mecánico no estè aun adaptable á una clase numerosa, está bastante simplificado hoi para que podamos hacernos cargos de algunos niños, con los que nos lisonjeamos obtener resultados que podrán sorprender á los intelijentes.

Los ramos de enseñanza son:—Lectura en francés y en castellano, escritura, aritmètica, doctrina cristiana; idiomas, francés, inglés y castellano, Calle de Salta núm. 45.

d14 15p. *Luis Le Balle.*

Calentadores Hijiénicos para baños.

Se ha recibido un surtido selecto de estos calentadores aprobados por la facultad de medicina de Paris; ofrecen notables ventajas sobre los demas útiles de esta clase, por sus condiciones hijiénicas y económicas. Se venden en la bronceria y fábrica de chimeneas, calle Bolivar núm. 68. d27–15p.

LOTERIA MENSUAL
DE LA
BENEFICENCIA
DE
SANTA FE.

Premio mayor SEIS MIL PESOS PLATA, con 500 suertes en 8 millares se jugará el 26 de Enero de 1860.

El valor del billete entero es de 2 pesos plata ó su equivalente en papel moneda de Buenos Aires, en el mismo órden se abonarán las suertes.

Las personas que deseen encargar billetes pueden ocurrir á la ajencia calle de Suipacha número 102, de San Miguel 2½ cuadras para el Retiro. d24—30p.

A 20 pesos

GRAN BARATILLO DE RETRATOS.

En la calle de Cuyo núm. 149 se hacen retratos al electreotipo, de todos tamaños mas baratos que en otra parte.

Se sacan tambien retratos para medallones y sortijas. Tambien se vá á retratar en csaas particulares, á precios módico.
d31—4p.

HOTEL DE PROVENSE.
Calle de la Piedad núms. 23 y 25.

Los que suscriben avisan al público en jeneral, que acaban de comprar al Sr. Preau, dicho establecimiento, los nuevos propietarios se esmerarán en conservarle la fama mui merecida, y harán nuevos esfuerzos para satisfacer las personas que tendrán la bondad de honrarlos con sus visitas; desde el 1.° de Enero corre por nuestra cuenta.
d31—p6
Boch y Sempé.

Harina á bordo

Y en depósito—Harina nueva y de superior calidad de la marca GEORGETOWN EXTRA, recien llegada por la barca "Roebuck" de Nueva York; se vende á bordo ó en depósito en lotes al gusto del comprador. Ocurrase á la calle Reconquista No. 46.
d 30—6 *E. H. Folmar.*

Se necesita

Una casa de 6 á 7 piezas con las demas oficinas precisas, y que no diste mas de 3 ó 4 cuadras del Cabildo. Quien la tenga y quiera alquilarla, avíselo en la calle de la Florida núm. 70, en los altos. e3—3p.

PEON

Jardinero—Se necesita en la calle Potosí (antes Santa Clara) núm. 97. e3—5p.

FERRO-CARRIL DEL OESTE.

Para facilitar mayor comodidad y ventaja á los que viajan para la campaña, la Administracion teniendo presente, las diferentes observaciones que á este respecto le han sido hechas por los interesados; ha dispuesto que desde el dia primero del año y mientras la estacion lo permita, el servicio tenga lugar como mas abajo se anuncia, teniéndose presente, por los pasajeros que los viajes que van á Merlo son el 1.°, 2.° y 4.° saliendo del Parque, y los trenes 3.°, 5.° y 6.° solo llegan hasta Moron. Tambien deberán tener presente que el tren que sale del Parque á las 7 y 30 minutos de la tarde solo regresará al dia siguiente.

Servicio de Domingos y dias feriados.

SALIDA. TRENES.				REGRESO. TRENES.			
1° Sale del Parque á las	6	6° Sale del Parque á las	2 de la tarde	1° Sale de Moron á las	6 de la mañana	6°	3 40 minutos
2° —	7	7° —	4	2° De Merlo	8 15 minutos	7°	7 40 —
3° —	8 30	8° —	6	3° —	9 45 —	8°	7 —
4° —	10	9° —	7 último	4° —	11 40 —	9°	8 30 último.
5° —	12			5° —	1 40 —		

Servicio de los dias de trabajo.

SALIDA. Trenes.	Del Parque.	Pasa por la Floresta.	Pasa por Moron.	Llega á Merlo.	REGRESO. Trenes.	Salida de Merlo.	Pasa por Moron.	Pasa por la Floresta.	Llega al Parque.
1°.	6 de la mañ.	6 30	7	7 20	1°.	Sale de Moron	6	6 30	7
2°.	8	8 30	9	9 20	2°.	7 40	8	8 30	9
3°.	11	11 30	12 llegada	—	3°.	10 40	11	11 30	12
4°.	4 tarde.	4 30	5	5 20	4°.	Salió de Moron	4	4 30	5
5°.	6	6 30	7 llegada	—	5°.	5 40	6	6 30	7
6°.	7 y 30	8	8 30	—	6°.	Salió de Moron	7 30	8	8 40

OBSERVACION—El 1.° y el 6.° viaje del Parque, solo llegan á Moron.
Diciembre 8 de 1859.
La Administracion.

TARIFA DE PASAJEROS PARA LAS DIVERSAS ESTACIONES.

ESTACIONES.	Parque 1ª clase	Parque 2ª clase	11 Setiembre 1ª	11 Setiembre 2ª	Almagro 1ª	Almagro 2ª	Caballito 1ª	Caballito 2ª	Flores 1ª	Flores 2ª	Floresta 1ª	Floresta 2ª	S. Martin 1ª	S. Martin 2ª	Moron 1ª	Moron 2ª	Merlo 1ª	Merlo 2ª
Parque	—	—	3	2	4	3	4	3	5	4	6	4	8	5	10	6	15	10
11 de Setiembre	3	2	—	—	3	2	4	3	5	4	6	4	8	5	10	6	15	10
Almagro	4	3	3	2	—	—	4	3	5	4	6	4	8	5	10	6	15	10
Caballito	4	3	4	3	4	3	—	—	3	2	3	2	7	5	8	5	12	7
Flores	5	4	5	4	5	4	3	2	—	—	3	2	6	5	8	5	11	6
Floresta	6	4	6	4	6	4	3	2	3	2	—	—	6	5	8	5	10	5
San Martin	8	5	8	5	8	5	7	5	6	5	6	5	—	—	4	3	8	4
Moron	10	6	10	6	10	6	8	5	8	5	8	5	4	3	—	—	5	4
Merlo	15	10	15	10	15	10	12	7	11	6	10	5	8	4	5	4	—	—

TARIFA DE CARGA.

Productos de la Campaña, Transporte del contenido de una carreta.	
Merlo á 11 de Setiembre ó Parque	45
Moron á idem	40
San Martin	35
Floresta	25
Transporte de la Ciudad á la Campaña;	
Parque al 11 Setiembre, al Caballito, el bulto de 8 abas.	1 4
A Flores	2 4
A Floresta y S. Martin	3
A Moron	4
A Merlo	6

OBSERVACIONES—El precio en los dias feriados es el mismo desde el Parque para las estaciones intermedias hasta la Floresta. Ninguna encomienda cuyo dueño no se halle en el tren, será admitida; esta clase de encomiendas irán con la carga acompañada de una guia.

NOTA—Se avisa al publico que el último tren de la 6 de la tarde en los dias feriados solo llegará hasta Moron.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1859.

"Club de Julio."

Debiendo procederse á la liquidacion de dicha sociedad, los acreedores se servirán presentar sus cuentas en el término de 8 dias en el escritorio calle de la Victoria núm. 203.—Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1859. d27—10p.

Concurso de Coney y Ca.

Los acreedores á dicho concurso se servirán presentar sus cuehtas en la calle de Potosí núm. 58 dentro del término de ocho dias.
Los síndicos—
d29—8d *J. Lanus—Colin Chisholm.*

Casa de Dementes.

No habiendo sido posible á la comision filantrópica expedirse sobre las propuestas presentadas á la Municipalidad para la construccion de la Casa de Dementes, por no hallarse formuladas bajo la misma base, se saca nuevamente á licitacion esta obra. Los interesados en los ramos de albañil, carpintero, herrero y pintor que quieran hacer propuestas pueden dirijirse á casa de los Sres. arquitectos Schrader y Mont, calle de Corrientes número 101, quienes mostrarán los planos y esplicarán las condiciones de la construccion, todos los dias desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Las propuestas se harán por ramos separados y en las fojas litografiadas que los Sres. arquitectos darán á los interesados, debiendo presentarlas firmadas y bajo sobre cerradas en casa del Presidente de la comision calle de Suipacha núm. 32, hasta el dia 10 de Enero de 1860.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1859. d27—14p.

Al comercio

Ponemos en su conocimiento que en esta fecha hemos conferido nuestro poder jeneral á los Sres. D. Hermann Dufronrg y D. Antonio Freire, quienes durante la ausencia de nuestro jefe director D. Diego White, firmarán simultáneamente por cuenta de éste y de
Diego White y Ca.
21 de Diciembre de 1859. d22—15p.

Cocinera

Francesa ó alemana—Se precisa una para ir á una quinta cerca del 11 de Setiembre; para tratar Piedad núm. 118, en el fondo. e3—3p.

A D. Domingo Coelho.

Se le ruega quiera pasar por la casa calle de Maipú núm. 23, porque ignorando su casa se le desea ver urjentemente. e3—1p.

Al comercio

El que suscribe pone en conocimiento del Comercio que en la fecha ha establecido en esta plaza una casa que jirará bajo la firma de
Teodoro Pössel y Ca.
la que se ocupará de negocios por cuenta propia y consignaciones de frutos del pais, de las provincias para lo que cuenta con un capital de 50,000 $ en efectivo.
Rosario, Diciembre 1 de 1859.
d28—5 *Teodoro Pössel.*

Nuevas Mensajerías.

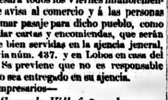

El Sol de Mayo para Lobos.

Saldrá precisamente para dicho punto todos los Mártes y regresará todos los Viérnes infaliblemente, por lo que avisa al comercio y á las personas que gusten tomar pasaje para dicho pueblo, como tambien mandar cartas y encomiendas, que serán perfectamente bien servidas en la ajencia jeneral, calle Rivadavia núm. 437. y en Lobos en casa del empresario. Ss previene que no es responsable de nada que no sea entregado en su ajencia.
Los Empresarios—
Segundo Villafañe y hermano
d4—30p.

AL COMERCIO.

Los que suscriben avisan al Comercio que la casa que ha jirado en esta plaza bajo la firma "Diego White y ca." se ha disuelto por mútuo convenio quedando encargado en la liquidacion el socio D. Diego White.
Diego White—Guillermo White.

Los que suscriben avisan al Comercio que habiendo disuelto su sociedad en esta plaza en los negocios mercantiles, segun lo indica el anterior aviso, quedan de condominos y copropietarios en los bienes raices rurales.
Diego White—Guillermo White.

Disuelta la sociedad de Diego White y Ca. por mútuo convenio entre los ex-socios Diego y Guillermo White, el que suscribe participa al comercio que seguirá el mismo negocio por su sola cuenta bajo la misma antigua razon social de Diego White y Ca. sin, ninguna responsabilidad por parte de D. Guillermo White, y por querer conservar la mui conocida firma iniciada por su fundador.
d20—15p *Diego White.*
20 de Diciembre de 1859.

TOPIQUE PORTUGAIS
DE
C. ROUXEL.
Droguiste, 3 rue du Puits Blanc Manteaux, Paris

Guérison prompte et assurée des maladies externes des animaux domestiques et des accidents qui leur surviennent, tels que COURONNEMENT, BLESSURES PAR LES HARNAIS, JAVARTS, POURRITURE DE LA FOURCHETTE, etc. etc.—Guérison garantie du PIÉTAUX et de la LIMACE.

De nombreux et brillants certificats attestent la supériorité de ce précieux ajent thérapeutique sur tous ceux employes jusque à ce jour. d13–34p

Jabon negro

Perfeccionado, invencion Bonaerense.—Los almaceneros Comerciantes de campaña y las lavanderas que deseen comprar de este exelente jabon por cuya invencion el fabricante ha sido premiado con medalla de plata. Lo encontrarán por mayor y menor solo en el despacho calle de Cuyo No. 525 frente á la panaderia del Sr. Villogi. d 14—30p

Los acreedores

De los Sres. Jacobs y Ca. en liquidacion pueden ocurrir á recibir el cuarto dividendo de 5 p% desde el 31 de Diciembre, en el escritorio calle Defensa num. 83. d30—8p

---

E NODINO EXPECTORAL DE CEREZAS.
DE HABLER.

MEDICINA ESTIMABLE Y DE MÉRITO.

Es recomendado á los enfermos como la mejor de todas las preparaciones conocidas para la curacion de Toz, Ronquera, y otros refrios; BRONCHITIS, ASTHMA, y TOZ FELINA, y TISIS. Combina de una manera cientifica, remedios de mérito bien conocidos y ademas sus cualidades mitigantes y tónicas tienen un efecto deseable sobre la cutis, y es muy eficaz para la curacion de esta clase de enfermedades.

Se vende en la *Drogueria de Juan Eastman y Ca.* N.° 11, calle Defensa.

Los abajo firmados

Participamos al público en jeneral que habiendo vendido á los Sres. Saturnino Perdriel y Ca. la empresa de "Mensajerias Arjentinas," quedamos completamente desligados de ella, encargándonos de la liquidacion de su activo y pasivo hasta esta fecha.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1859.
Blanco Casariego y Ca.

Habiendo adquirido en propiedad por compra hecha á los Sres. Blanco Casariego y Ca. la empresa de "Mensajerias Arjentinas," participamos al público que en adelante se denominará "Mensajerias del Comercio."

La nueva empresa al ofrecer sus servicios se propone seguir con toda puntualidad el órden establecido en las salidas de sus carruajes; el que seria alterado en el único caso de fuerza mayor.

La administracion jeneral queda establecida en la calle de las Piedras núm. 81, y estará abierta todos los dias hasta las 10 de la noche.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1859.
Los empresarios—
S. Perdriel y Ca.

NOTA—Con el objeto de que la correspondencia no sufra demora ninguna, se suplica á los interesados que siempre que sea posible se le ponga á cada carta el domicilio, para ser entregada en el acto de su llegada.

MENSAJERIAS
DEL
COMERCIO

CORREO DEL ESTADO.
ADMINISTRACION JENERAL:
Calle de las Piedras número 81.

Esta empresa tiene el honor de participar al público que ha establecido el órden siguiente para las salidas de sus carruajes á campaña, el que rejirá desde el 1.° de Enero de 1860, á saber:

Magdalena, los dias 9, 19, 29.
Chascomús, Dolores } 2, 4, 7, 10, 12, 14, 17, 20, 22, 24, 27, 30.
Laguna de los Padres, Ballenera } 2, 12, 22.
Ranchos, 5, 15, 25.
Azul, 5, 15, 22, 29.
Ranchos y Tandil, 2, 17.
Cañuelas y Monte } 4, 8, 14, 18, 24, 28.
Las Flores, 8, 18, 28.
Lobos, todos los Jueves.
Navarro y 25 de Mayo } 8, 18, 28.
Villa de Lujan, Fortin de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, } 10, 20, 30.
Pilar, Capilla del Señor, San Antonio de Areco, Arrecifes. } 1, 11, 21.
Villa de Mercedes, Chivilcoy, Bragado, } 7, 17, 25.

NOTA—Las salidas que quedan establecidas no se alterarán sino en caso de fuerza mayor. Queda establecida como ajencia de esta administracion la casa del Sr. D. Benito Santiago, calle de Rivadavia núms. 587 y 589, plaza de Lorea.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1859.
Los empresarios—
S. Perdriel y Ca.

Cenizas

De cardos.—Se compra por mayor y menor.

Las familias trabajadoras en nuestra campaña podrán ganar un buen jornal en esta nueva industria que se le proporciona asegurándoles que el precio mas infimo será de 40 pesos mje. por cada fanega siempre que no sea alterada y sí de puros cardos.—En la calle de Cuyo No. 525 encontrarán con quien tratar á todas horas del dia. d 14—30p

Ama de leche

Se necesita una; en la calle de Belgrano número 150. d24—10p.

Administracion Jeneral.
de dilijencias y correos del Estado.
N° 437 Rivadavia N° 437.

Que saldrán para los puntos siguientes: Navarro, Chivilcoy y Bragado 2, 12 y 22. Lobos los Mártes y regresa los Juéves; Cañuelas, Monte y las Flores 6, 16 y 26. Tandil 8, 18 y 28, Quilma, Barrancosa y Arroyo Chico 1.°, 11 y 21. Rincon de Baudrix y el Moro 1.°, 11 y 21. Chascomús y Dolores 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 28. Villa de Lujan y Mercedes todos los dias.

Se previene que la Ajencia estará abierdtaes de las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche, y tendrán el mejor cumplimiento y buen servicio las personas que gusten ocupar dicha Dilijencia.
Administrador.
M. M. Lugo.

LOS
Iniciadores.
Para Mercedes y Lujan
TODOS LOS DIAS.

Los empresarios de la nueva línea de dilijencias ú ómnibus, establecida desde esta capital á la Villa de Mercedes, haciendo escala por la villa de Lujan, deseosos de mejorar con el perfeccionamiento posible los buenos servicios que la Empresa ha prestado hasta aquí, tienen el honor de poner en conocimiento del público que de hoy en adelante serán servidos dichos ómnibus, á mas de los cocheros por mayorales que cuidarán del buen tratamiento de los pasajeros y se encargarán de toda clase de comisiones y carguen. Tambien prevenimos al público, que á partir del 1.° del próximo mes de Enero, tendrá lugar la salida por el primer tren del Parque, á las 6 de la mañana, debiendo los pasajeros en la administracion, San Martin 81 y Rivadavia 437, á las cinco y media en punto, para ser conducidos en carruaje hasta el ferrocarril.

Los pasajeros que vayan á montar al Parque, se les descontará el importe del ferro-carril.

Los boletos de asiento se pagarán como hasta aquí.

Para la Villa de Mercedes y vice-versa 10 pesos.

Para la Villa de Lujan y vice-versa 190 pesos.

Siendo de cuenta de los pasajeros pagar el tren del ferro-carril.

Cada pasajero tiene accion á una arroba de peso, el escedente pagará á un peso por libra. Los equipajes, cartas y encomiendas se recibirán hasta las 9 de la noche del dia anterior á la salida. Nuestros ajentes y encargados son en la villa de Mercedes, D. F. A. Picot—y en la Villa de Lujan, D. Estevan Pascal.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1859.
Los Empresarios—
Luis Sauze y Ca.

LOS INICIADORES.

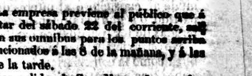

OMNIBUS PARA BELGRANO Sn. ISIDRO Y Sn. FERNANDO.

La empresa previene al público que á contar del sábado 22 del corriente, saldrán sus omnibus para los puntos arriba mencionados á las 8 de la mañana, y á las 4 de la tarde.

Las salidas de San Fernando se efectuarán á las mismas horas.

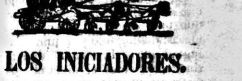

LOS INICIADORES.

CARRUAJES DE PASEO LUJOSOS.

La Empresa Los Iniciadores, tiene el honor de avisar al público que habiendo organizado nuevamente su servicio de Corralon con buenos carruajes y parejas de caballos, con cocheros decentes; puede hoi presentar un carruaje de remise como se pueda desear.

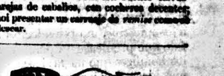

Nuevas Peninsulares
CORREOS DEL ESTADO.

Administracion jeneral:

Calle de Potosí N.° 146.

MOVIMIENTO.

Chascomús 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25 y 28.
Dolores 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25 y 28.
Tandil 8, 18 y 28.
Carralauquen 5, 15 y 25.
Brava 5, 15 y 25.
Moro 5, 15 y 25.
Favorita 1, 11 y 21.
Monsalvo 1, 11 y 21.
Laguna de Juancho 1, 11 y 21.
Macedo 1, 11 y 21.
Los empresarios—
Torres, Berjeire y Ca.

AL PÚBLICO.

El abajo firmado empresario de las diligencias que hacen la carrera de los Montes y Mora por la Brava, hace saber al público que habiéndose unido á la empresa de las Nuevas Peninsulares, es á su ajencia de dicha empresa donde podrán ocurrir por pasaje, encomiendas ó cartas, no teniendo otra ajencia que esta con quien le ligan compromiso, quedando establecidas sus fechas en el itinerario de salidas.
Luis Moreno.